



INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
SALAZAR DE LAS PALMAS-NORTE DE SANTANDER
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N°007372 OCTUBRE 07 DE 2024
NIT. 807005564-2 DANE 154660000698

INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN **MANUAL DE CONVIVENCIA**



SALAZAR DE LAS PALMAS
NORTE DE SANTANDER
2026



INDICE GENERAL

INDICE GENERAL	2
PRESENTACIÓN	7
IDENTIFICACION DEL PLANTEL.....	9
RESOLUCIÓN No. 006 de 16 de Enero de 2019.....	11
CONSIDERANDO	11
RESUELVE	12
PRELIMINARES.....	13
Objetivos General, Específicos y Metas institucionales	13
1. Objetivo General	13
1.2. Objetivos Específicos	13
1.3 Metas institucionales	13
COMPONENTE LEGAL	14
Ley General de Inclusión. Ley 1346 de 2009	15
Ley De Victima Artículo 51. Medidas En Materia De Educación	18
Ley De Víctimas Artículo 181. Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas	18
LEY 1098 de 2006.....	19
LEY 1346 DE 2009.....	21
CAPITULO I: IDENTIDAD INSTITUCIONAL	22
Artículo 1: Símbolos de la Institución	22
Artículo. 2: Principios Institucionales	23



Artículo 3. Perfil del estudiante	24
Artículo 4. Soporte ético:	24
CAPITULO II: Proceso De Admisión Y Matricula Del Estudiante	25
Artículo 5: Admisión	25
Artículo 6: Clases de matrícula.....	27
CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES.	29
Artículo 7: Normas de Presentación Personal.....	29
Artículo 8: Horario escolar	31
CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	32
Derechos, Deberes y Garantías del Estudiante	32
Artículo 9: Derechos básicos o fundamentales del estudiante según la CP de 1991 y la Ley 115 de 1994	32
Artículo 10: Deberes del estudiante	34
De los Derechos y Deberes de los Docentes	37
Artículo 11. Derechos De Los Docentes.....	38
Artículo 12: Deberes De Los Docentes	39
Artículo 19: Deberes De Los Directores De Grupo.....	46
Padres De Familia O Acudientes Autorizados.....	47
Artículo 21. Derechos padres de familia o representante legal	47
Artículo 22. Deberes padres de familia o representantes legales:	48
Personal Administrativo.....	49
Artículo 23: Deberes De La Secretaria.....	49
Artículo 24: Deberes De La Pagadora.....	50



CAPITULO V: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 1620 CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS	52
Artículo 25. Comité de convivencia:	52
Artículo 26. Responsabilidad de los padres de familia y representantes legales	56
Artículo 27. Regulación y aplicación de medidas pedagógicas:	56
Artículo 28. Conductas que ameritan correctivos:	56
CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	57
Artículo 29: Situaciones más relevantes que afectan la convivencia escolar	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 30. Situaciones de convivencia tipo I:	59
Artículo 31. Situaciones de convivencia tipo II:	61
Artículo 32. Situaciones de convivencia tipo III	63
CAPITULO VII: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	65
Artículo 33. Protocolos	65
Artículo 34. Medidas Pedagógicas Y Disciplinarias:.....	67
Artículo 35. Debido proceso	67
Artículo 36: Metodología del debido proceso	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 37. Medios de prueba más utilizados	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 38. La decisión de primera instancia:	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 39. La decisión de la segunda instancia:.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 40. Ejecución de la sanción:.....	¡Error! Marcador no definido.
Artículo 41. La vía judicial:.....	¡Error! Marcador no definido.
CAPÍTULO VIII: PROCEDIMIENTO EN LA APLICACIÓN DE CORRECTIVOS	68



Artículo 42: Aplicación de correctivos:.....	68
Artículo 43. Evaluación Comportamiento Social:.....	70
Artículo 44. Circunstancias Atenuantes.....	70
Artículo 45. Correctivos Académicos:.....	71
Artículo 46. Otras Consideraciones:.....	71
CAPITULO IX:.....	72
CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR Y BIENES MATERIALES ...	72
Artículo 47. Cuidado del medio ambiente escolar:	72
Artículo 48. Protección de los bienes materiales:.....	72
Artículo 49: Medidas Pedagógicas Ejemplarizantes:.....	73
CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS	73
Artículo 50. Reconocimientos:.....	73
Artículo 51: Medallas y menciones.....	74
CAPITULO XII: MEDIOS DE DIVULGACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA.....	75
Artículo 52: Medios de Divulgación	75
Artículo 53. Vigencia:	75
BIBLIOGRAFIA	76
ANEXO No.1	77
PACTOS DE CONVIVENCIA.....	77
Pacto I Defendamos la vida: “somos únicos e inigualables, no nos destruimos”	77
PACTO 2 Respetémonos “Nuestras acciones nos delatan” Tenemos derecho a:	77
PACTO 3 Seamos solidarios “Hoy por ti, mañana por mí” Tenemos derecho a:	77



PACTO 4	Construyamos buenas relaciones: “El respeto es la base de una convivencia agradable”	78
PACTO 5	Preservemos el ambiente: “El ambiente es nuestro” Tenemos derecho a:	78
PACTO 6	Crezcamos con la institución educativa Instituto Técnico Nuestra Señora de Belé	79
	“Demostraremos interés y amor por nuestra institución” Tenemos derecho a:	79
PACTO 7:	Salud y vida “mi cuerpo es mi amigo no lo descuidare”	79
PACTO 8:	Estaremos bien presentados “La presentación personal refleja nuestra personalidad”	80
PACTO 9	Seremos puntuales “el mejor ejemplo es estar siempre a tiempo”	80
PACTO 10	Vivamos momentos pedagógicos “La improvisación conlleva al fracaso”	81
PACTO 11	Permitamos que se valore nuestro desempeño “El cumplimiento del deber, apartar el temor de ser valorado”	81
PACTO 12	vivamos la democracia “Elegir con libertad, es democracia”	82
PACTO 13	Rescatemos fechas importantes “los valores cívico culturales son una gran riqueza rescatémoslos”	82
PACTO 14	La educación responsabilidad de todos “La matrícula, ingreso a la educación formal”	82
PACTO 15:	Seguiremos los procedimientos “dirigirse a la persona indicada, evita dificultades: profesor del área, titular, coordinador, rector o consejo directivo”	83
Pacto 16:	aplicaremos el debido proceso y el conducto regular, “Los reclamos bien dirigidos, son aceptados” Tenemos derecho a:.....	83
PACTO 17:	Merecemos estímulos “Todo esfuerzo merece ser reconocido”	84
PACTO 18:	Formemos excelentes ciudadanos “las acciones hablan de nuestra educación”	84



PRESENTACIÓN

Existen potencialidades en el ser humano, que pueden ser significativas en función de los valores que las orientan. La Comunidad Educativa del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén, consciente de su compromiso en la formación integral, comprometida con la defensa de la vida y la construcción de un país justo y solidario, encausa cada una de sus acciones hacia una sólida formación en valores éticos, morales y religiosos inspirados en el Evangelio, carisma y ejemplo de muchos líderes y lideresas. Trabajar por el bien común es poner al servicio de los demás los dones y talentos recibidos, dejando de lado los intereses personales y aportando sin egoísmo la riqueza que se lleva dentro.

El Manual de convivencia se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115), la Ley de Convivencia 1620, el código de la infancia y la adolescencia, Sentencias T-478/2015, T-341/2003 de la Honorable Corte Constitucional, los principios universales de igualdad, verdad y libertad y establece un sistema de normas de carácter moral, ético, legal que buscan el bienestar personal y comunitario dentro de los lineamientos del respeto, valoración y autoestima. El Manual es guía de comportamiento, contribuye al reconocimiento de los derechos y deberes de cada persona y hace posible la vida en comunidad.

El Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén pretende unificar criterios, facilitar la convivencia social impulsando el mecanismo de participación democrática, la reflexión consciente, la responsabilidad compartida, formar personas coherentes que pueda vivir armónicamente en un clima de amistad, comprensión y comunicación, en el que se puede disentir sin romper la convivencia, guiada siempre por el respeto de los Derechos Humanos, y la convicción profunda de pertenecer a una gran institución.

La convivencia pacífica tiene sus raíces en la familia donde se da espacio para el afecto, la protección, el respeto, la seguridad y la confianza, valores que favorecen el desarrollo integral de la persona.

El Manual de convivencia busca una educación teniendo en cuenta los lineamientos de la formación integral del programa **CRESE** (educación ciudadana para la reconciliación socio emocional) enfocada en los siguientes aspectos: identidad, diversidad, antirracismo, participación democrática, educación ambiental, cambios climáticos, paz, reconciliación, derechos humanos y sexuales, justicia restaurativa.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



El Manual de convivencia es el resultado del trabajo en equipo, de concertación, compromiso, interiorización, asimilación y divulgación del mismo, como instrumento que garantiza la vida armónica de la Comunidad Educativa en general.



IDENTIFICACION DEL PLANTEL

ESTABLECIMIENTO: Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén

DEPARTAMENTO: Norte de Santander

MUNICIPIO: Salazar de las Palmas. CODIGO: 660

SEDE PRINCIPAL: Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén

TELEFONO CELULAR: 3108539382

CORREO ELECTRÓNICO: ie_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co

DIRECCION:

SEDE PRINCIPAL: Carrera 5ª. No. 1-30 el Volante DANE 15466000069801

SEDE: Nueva Generación: Cra.5 No. 4-30 Dane 54660000069803

SEDE: José Celestino Mutis: Cll. 3ª No. -08. Esquina DANE 154660000069804

RECTORA: Mg. Nini Yohanna Rozo Poveda

Título: Magister en Educación

GRADO EN ESCALAFON: 3 DM

REGISTRO DE INSCRIPCIÓN: Ante la Secretaria de Educación: 2410099

CODIGO DANE:

154660000698

NIT: 807-005-546-2.

CODIGO ICFES: 033696

RESOLUCIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: No. 004794 noviembre 4 de 2016

APROBACIÓN: Resolución 003439 del 09 de noviembre de 2020

DECRETO CREACIÓN NUEVA INSTITUCIÓN: N° 000893 de Septiembre 30 de 2002

CARÁCTER: Oficial

JORNADA: Completa en básica primaria y secundaria; Única en la Media Técnica

CALENDARIO: A

NATURALEZA: Pública



INSTITUTO TÉCNICO NUESTRA SEÑORA DE BELÉN
SALAZAR DE LAS PALMAS-NORTE DE SANTANDER
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN N°003439 NOVIEMBRE 09 DE 2020
NIT. 807005564-2 DANE 154660000698

MODALIDAD: Técnico en Asistencia Administrativa del SENA

MODELO FLEXIBLE: Proyecto Educativo Comprender y Prosperar (FASED)

CODIGO DEL DEPARTAMENTO: 54



RESOLUCIÓN No. ----- de -----de -----

“Por medio del cual se reforma y aprueba el Manual de Convivencia Escolar”

La Rectora del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén en uso de sus facultades legales, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1.994), la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 715 de 2001, Decretos reglamentarios, N° 1860 de 1994 y Decreto 1286 de 2007, Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción, ley 375 de 1997 sobre la Juventud, ley 1620 y su decreto reglamentario 1935 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-478/2015, T-341/2003

CONSIDERANDO

Que es indispensable establecer normas precisas de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución educativa tengan una guía para las relaciones interpersonales.

Que la filosofía, principios y valores de la Institución están fundamentados en nuestro ordenamiento jurídico, en la Ley General de Educación.

Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los miembros de la Comunidad Educativa y establecer criterios de conducta, que garanticen el respeto mutuo en concordancia con el Código de la Infancia y Adolescencia y la Ley de Convivencia escolar.

Que es indispensable aplicar las normas educativas establecidas en la Constitución Nacional, el Código de la Infancia y la Adolescencia, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, los Decretos 1860 de 1994, el 1290 de 2008, 1075 de 2015, Acuerdo 4 de 2000 (Comité de Convivencia). sentencias de la Honorable Corte Constitucional T-478/2015, T-341/2003

Que es justo estimular a quienes testimonien los valores intelectuales, espirituales, cívicos, morales, deportivos y culturales.

Que se debe fijar procedimientos y correctivos o medidas pedagógicas o disciplinarias para resolver en forma ecuánime las diferencias que se presentan en el ámbito escolar



RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Manual de Convivencia para el Instituto Técnico Nuestra señora de Belén, como marco de referencia que rige el proceder de la comunidad educativa luego de su revisión y estudio por parte de los diferentes estamentos, del consejo directivo, comité de convivencia de su aprobación y adopción por parte del Consejo Directivo, conforme a las normas vigentes.

ARTÍCULO 2°. Promulgar y socializar para que todos los miembros de la comunidad Educativa conozcan el Manual de Convivencia y lo tengan como referente en su vida diaria.

ARTÍCULO 3°. Responsabilizar al Comité de Convivencia para que vele por el cumplimiento del Manual de Convivencia en todas sus partes.

ARTÍCULO 4°. Remitir la presente resolución a la Secretaría de Educación departamental. **ARTÍCULO 5°:** Declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el siguiente Manual de Convivencia de la institución.

Dado en el Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén a los ----- días del mes de ----- de -----

(Rectora)



PRELIMINARES

Objetivos General, Específicos y Metas institucionales

1. Objetivo General

Establecer lineamientos, normas y criterios claros que favorezcan una sana convivencia de respeto por las diferencias y la participación en la comunidad educativa para una mejor calidad de vida de cada uno de sus miembros.

1.2. Objetivos Específicos

- ✓ Socializar el manual de convivencia a la comunidad educativa en asambleas generales, dirección de grupo, comités de participación, jornadas pedagógicas, entrega de folletos entre otros.
- ✓ Conocer y cumplir las normas establecidas en el presente Manual como garante de la convivencia armónica entre los miembros de la Institución.
- ✓ Identificar comportamientos y actitudes susceptibles de mejoramiento continuo que permita el desarrollo en todas las dimensiones de la persona.
- ✓ Establecer relaciones constructivas que conlleven a la reconciliación, la restauración y la reparación de daños causados.
- ✓ Aplicar procesos y medidas pedagógicas para solucionar los conflictos académicos y disciplinarios.
- ✓ Establecer estímulos que motiven el esfuerzo personal y colectivo como reconocimiento al trabajo de calidad.

1.3 Metas institucionales

- **Puntualidad:** Estar a tiempo para cumplir con los compromisos académicos, disciplinarios y demás actividades que se programen por parte de la institución.
- **Presentación personal:** Presentarse a la institución de manera limpia y ordenada portando el uniforme completo de acuerdo al horario establecido.
- **Sana Convivencia:** Tratar con respeto aceptando a todos los miembros de la comunidad educativa y a las personas que visiten la institución.
- **Rendimiento académico:** Realizar las actividades y compromisos académicos con excelencia y responsabilidad en las fechas y horas establecidas.



COMPONENTE LEGAL

El Manual de convivencia se define como: El *Acuerdo Colectivo* expresado en los compromisos y responsabilidades que asume cada uno de los miembros de la comunidad educativa. La finalidad es *Crear y Fortalecer* ambientes propicios para el pleno desarrollo de la personalidad y la convivencia.

- **Fundamentación legal: Acciones constitucionales:** La Constitución Política de 1991 delega al ámbito educativo, responsabilidades respecto a la formación para la paz y la convivencia orientadas al respeto por la ley, por la diversidad, las diferencias, la promoción de la democracia y la resolución pacífica de conflictos.
- **Formación en el respeto a la vida y los derechos la ley 115 de 1994:** Establece como uno de los fines de la educación, la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad en el marco del ejercicio de la tolerancia y la libertad. El artículo 87 reza: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o MC en el cual se definan los *derechos y obligaciones* de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo”.
- **Derechos de los niños ley 1098 de 2006:** (CIA) estatuto que tiene como finalidad la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes *contra el abandono físico, emocional y psicoafectivo por padres o personas a su cargo*, contra consumo de tabaco, sustancias psicoactivas alcohol, reclutamiento, explotación sexual, desplazamiento forzado, protección a su intimidad, contra toda injerencia arbitraria de su vida privada, protegidos en su dignidad, el respeto por la vida digna de la población en discapacidad y la convivencia pacífica.

Prevención de la Violencia contra los niños ley 1482 de 2011: A través de la cual se modifica el Código Penal. Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, identidad de género, nacionalidad o sexo sean castigados penalmente, contempla sanciones a quienes promuevan a través de mensajes o proselitismo, acciones, que fomenten el odio, la discriminación y el rechazo hacia otras personas.

- **Decreto 1290 de 2008 sobre Evaluación y Promoción** de los estudiantes que orientó el SIEE de la Institución.
- **Sistema nacional de CE (Convivencia escolar) ley 1620 y su decreto reglamentario 1695 de 2013:** Busca contribuir desde los establecimientos educativos,

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural.

- **Ley General de Inclusión. Ley 1346 de 2009.** Convención sobre los derechos de personas con discapacidad.

Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar: La Honorable Corte Constitucional de Colombia, como las diferentes instancias judiciales (Tribunales-Jueces) a través de sus sentencias han ampliado el orden jurídico que rige la materia, conformando la jurisprudencia que aporta elementos en la estructura de normas que apoyan la actuación de las instituciones educativas. La jurisprudencia de la Corte

Constitucional, ha sido prolífica en decisiones a través de las cuales, se han fijado “normas” de interpretación y de aplicación de las disposiciones constitucionales y legales. *No se puede señalar al plantel educativo de vulnerar derechos fundamentales por el solo hecho de establecer con carácter general, normas que faciliten la sana convivencia y el cumplimiento de los objetivos Institucionales y exigir que los estudiantes deberán presentarse en su sede “dentro de las más elementales normas de aseo y pulcritud personal”; ello hace parte de la formación integral que la educación exige. “Dar pie a la absoluta indolencia de directivos y maestros escolares frente al manifiesto descuido del niño o del joven en algo tan esencial como la presentación personal, sería frustrar uno de los elementos básicos de la tarea educativa y propiciar la desfiguración de la personalidad, so pretexto de su libre desarrollo”.* (CC)

La aplicación de reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentra expresamente consignada en el Manual de Convivencia que él y sus acudientes, de una parte y las directivas del Colegio por otra, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como nadie puede forzarlo a ingresar al plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables sanciones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor.

La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aún en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad.” (CC. S T366 de agosto 6 de 2007)



El deber del núcleo familiar va más allá de asumir la responsabilidad pecuniaria que exige la prestación del servicio educativo, sino (i) brindar un acompañamiento ético-moral y espiritual en la formación de los menores de edad, (ii) apoyar las actividades educativas, didácticas y lúdicas que desarrolle la institución en pro del desarrollo integral de sus estudiantes, (iii) estar atentos al rendimiento académico y disciplinario de éste dentro del plantel, (iv) informar de cualquier anomalía que presente en su conducta a nivel psicológico, emocional o social, y (v) ejecutar sus deberes de asistencia y apoyo a los menores de edad.

Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocando la protección de su derecho a la educación.

La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones: (I) La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo, (II) que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante, (III) que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y (IV) que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.

La Corte Constitucional, ha determinado que los reglamentos o MC no pueden convertirse en “herramientas dominantes y autoritarias que se amparen en su capacidad regulativa para incluir preceptos que vulneren los derechos constitucionales de los y las menores”¹. En consecuencia, los MC no pueden llevar a los estudiantes a verse privados de los beneficios de la educación, a sentirse amenazados y a encontrarse coartados en su libertad de autodeterminación. En suma, “en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, tratos humillantes y las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad” ². A pesar de que la

¹ Sentencia T-207 de 1.998. M. Dr. Fabio Morón Díaz.

² Sentencia T-065 de 1.993. M. Dr. Ciro Angarita Barón, T- 366 de agosto 6 de 1997. M. P. Dr. José Gregorio Hernández Galindo. ³Corte Constitucional. Sentencia T-569 de 1.994. M.P. Dr. Hernando Herrera Vergara.



Constitución Nacional no incorporó el artículo que se refiere a la educación (art. 67), la Corte Constitucional ha dado por sentado que el derecho a la educación es fundamental y, por lo tanto, es “susceptible de amparo por vía de tutela, pues es inherente a la persona y de carácter inalienable”³.

De otro lado, ha entendido que la educación como derecho fundamental conlleva deberes por parte del estudiante, siendo uno someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la Institución Educativa a la cual pertenece. En consecuencia **“su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la Ley y del ordenamiento interno del ente educativo”**³

El doble aspecto de la educación, de conferir prerrogativas a favor del estudiante y al mismo tiempo exigirle el cumplimiento de los deberes y obligaciones que señala el MC, ha sido ratificado en innumerables sentencias de la Corte Constitucional (T-002, T-493 de 1.992; T314 y 043 de 1.997, entre otras). Así los reglamentos de las Instituciones Educativas, al dar cuenta del doble aspecto de la educación, constituyen una base fundamental orientadora que permitan mantener una sana convivencia y unos mínimos acuerdos de respeto y tolerancia.

Sentencia T-1032 de 2.000: “Toda imposición de sanciones, inclusive en los centros docentes, debe estar precedida de la realización de un procedimiento donde se permita al implicado el ejercicio de los **derechos de defensa y contradicción**. *Es un principio universalmente reconocido que la garantía del debido proceso ha sido establecida a favor de la persona, cuya dignidad exige que, si se deducen en su contra consecuencias negativas derivadas del ordenamiento jurídico, tiene derecho a que se le oiga y se examinen y evalúen las pruebas que obran en su contra y también las que constan en su favor.*” Para que la protección a este derecho sea efectiva, es necesario que cada una (sic) de las etapas procesales estén previamente definidas, pues, de lo contrario, la imposición de sanciones queda sujeta a la voluntad y arbitrio de quienes tienen la función de solucionar los conflictos de los implicados. La definición de los procedimientos que constituyen el debido proceso se configura, en la garantía de referencia con que cuentan las personas para determinar en qué momento la conducta de quien ejerce la función de imponer sanciones se convierte en ilegítima, por desconocerse lo dispuesto en las normas”.

³ Ibid.



Ley 1448 de 10 de junio de 2011 Art. 51, 145, 181 1-2-3)

Sentencia T-240/18: La corte enfatizó que los colegios, dentro del ámbito de la autonomía están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afectan la dignidad de otros compañeros por medios digitales, garantizando, en todo caso el derecho al debido proceso.

Sentencia T-679 de 2001 – Corte Constitucional

Esta sentencia establece expresamente que el **derecho fundamental al debido proceso se aplica plenamente en las instituciones educativas**, tanto **públicas como privadas**, en especial cuando se adoptan decisiones que afectan a estudiantes, docentes o miembros de la comunidad educativa.

La Corte Constitucional señaló que:

Las instituciones educativas, al ejercer funciones formativas y disciplinarias, están obligadas a respetar el debido proceso en todas sus actuaciones.

Ley De Victima Artículo 51. Medidas En Materia De Educación:

Las autoridades educativas adoptarán, las medidas para asegurar el acceso y la exención de todo tipo de costos académicos en los establecimientos educativos oficiales en los niveles de preescolar, básica y media a las víctimas señaladas en la presente ley, siempre y cuando estas no cuenten con los recursos para su pago. De no ser posible el acceso al sector oficial, se podrá contratar el servicio educativo con instituciones privadas.

No. 7. El MEN, con el fin de garantizar una educación de calidad para toda la población, en especial para poblaciones en condición de vulnerabilidad y afectadas por la violencia, fomentará desde un enfoque de derechos, diferencial, territorial y restitutivo, el desarrollo de programas y proyectos que promuevan la restitución y el ejercicio pleno de los derechos, desarrollen competencias ciudadanas y científico-sociales en los niños, niñas y adolescentes del país; y propendan a la reconciliación y la garantía de no repetición de hechos que atenten contra su integridad o violen sus derechos.(Art. 145)

Ley De Victimas Artículo 181. Derechos De Los Niños, Niñas Y Adolescentes Víctimas:

Para efectos de la presente ley se entenderá por niño, niña y adolescente toda persona menor de 18 años. Los niños, niñas y adolescentes víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3o de la presente Ley, gozarán de todos los derechos civiles,



políticos, sociales, económicos y culturales, con el carácter de preferente y adicionalmente tendrán derecho, entre otros: 1. A la verdad, la justicia y la reparación integral. 2. Al restablecimiento de sus derechos prevalentes. 3. A la protección contra toda forma de violencia, perjuicio o abuso físico o mental, malos tratos o explotación, incluidos el reclutamiento ilícito, el desplazamiento forzado, las minas antipersonales y las municiones sin explotar y todo tipo de violencia sexual.

LEY 1098 de 2006

Derechos y Libertades según el código de Infancia y Adolescencia.

- 1. Derecho a la integridad personal:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones que causen muerte, daño, sufrimiento físico, sexual y psicológico. Tienen derecho a la protección contra el maltrato y abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas los cuidan y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario.
- 2. Derecho a la protección:** Los niños, niñas y adolescentes serán protegidos contra: El abandono físico, emocional, psicoafectivo de sus padres, representantes legales, instituciones y autoridades que los cuidan y atienden.
- 3. Derecho a una familia y a no ser separado de ella:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella.
- 4. Derecho a una Custodia y cuidado personal:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que sus padres asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en la familia, sociedad o institución y representantes legales.
- 5. Derecho a la identidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una identidad y a conservar el nombre, nacionalidad y filiación conformes a la ley. Deberán ser inscritos inmediatamente después de su nacimiento, en el registro del estado civil. Tienen derecho a preservar su lengua de origen, su cultura e idiosincrasia.
- 6. Derecho al debido proceso:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se les aplique las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas, judiciales o de cualquier índole en que se encuentren



involucrados, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

7. **Derecho a la salud:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud integral, de bienestar físico, psíquico y fisiológico y no sólo la ausencia de enfermedad. Ningún hospital, clínica, centro de salud y demás entidades dedicadas al servicio de salud, sean públicas o privadas, podrán abstenerse de atender a un niño, niña que requiera atención en salud.
8. **Derecho a la educación:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad, obligatoria por parte del estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la constitución política.
9. **Derecho al desarrollo integral en la primera infancia:** Es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, de cero (0) a seis (6) años de edad.
10. **Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes.
11. **Derecho a la participación:** los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, instituciones educativas, asociaciones, programas estatales, departamentales, distritales y municipales de su interés.
12. **Derecho de asociación y reunión:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos, sin más limitación que las que imponen la ley, las buenas costumbres, la salubridad física o mental y el bienestar del menor.
13. **Derecho a la intimidad:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia ilegal en su vida privada, de su familia, domicilio y correspondencia. Serán protegidos contra toda acción que afecte su dignidad.
14. **Derecho a la información:** Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de los distintos medios de comunicación de que dispongan.



LEY 1346 DE 2009 (Julio 31):

Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre los

Derechos de las personas con Discapacidad". Art. 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana; b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas; c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Otros Reglamentos: Otras normas para la convivencia escolar, Decretos o Resoluciones presidenciales o de las autoridades de la entidad territorial (Alcaldes o Gobernadores), Directivas Ministeriales, circulares. De manera principal las disposiciones institucionales que se fijen para reglamentar lo concerniente a la convivencia escolar pacífica. Acuerdos del Consejo Directivo, Resoluciones Rectorales, que deben estar en armonía con el orden normativo superior: la Constitución, la Ley y demás normas que le antecede.



CAPITULO I: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Artículo 1: Símbolos de la Institución

1.1- Bandera: formada por tres franjas iguales dos azules y una blanca en forma horizontal.

- El blanco simboliza la transparencia, claridad y paz.
- El azul simboliza la sencillez y lealtad; la profundidad y prudencia.



1.2- Escudo: El centro de la bandera en forma de círculo con fondo azul simboliza la armonía y la sencillez. Esculpida en él, una abeja dorada símbolo del trabajo, constancia en el estudio, disciplina intelectual, valoración y superación constante “**siempre lo mejor**”. Enmarcado en una decena del rosario que representa gusto por la oración y la piedad que debe inspirar la vida de los estudiantes.





1.3- HIMNO

En espíritu todos unidos.
En abrazo fraterno de amor
Fresca sabia del tronco robusto.
Sueño azul de la PRESENTACIÓN

De ideales conquista gloriosa,
Codiciándolo está el corazón
Cual cosecha de estrellas fulgentes,
Y trigales en constelación.

Nuestras almas cuales linfas bullentes
Sean cáliz de todo sabor
Ritmo alegre y eterno que late
al latir de la Presentación.

Juventud animad vuestro brazo.
Nuestro pecho se enciende en ardor
Y marchemos las manos unidas
Como hermanos y hermanas hasta Dios

En panales de amor libar puedan,
Corazones piedad y virtud,
cuando posen su planta en el mundo,
y en sus huellas florezca la luz.

Todo alumno entronice en su vida,
Esta sola palabra ¡ V e r d a d !
Sencillez el crisol de sus obras,
y el camino de su integridad

Del deber en el yunque sagrado,
el esfuerzo también redentor,
puede hacer nuestra vida fecunda,
para darla y servir la hizo Dios.

Tras las huellas que suben al templo,
Coloquemos del alma una flor,
Ella es guía, modelo y ejemplo,
y tras ella la PRESENTACION

Artículo. 2: Principios Institucionales:

Marcan la identidad de sus miembros y resaltan los valores de la comunidad educativa:

2.1. Piedad: Orientar a la trascendencia, a la verdad y mantener la existencia abierta al diálogo con DIOS, con las personas y la naturaleza.

2.2 Sencillez: Establecer relaciones positivas sin excluir a nadie, dar y recibir afecto, respetarse, valorarse a sí mismo y reconocer los dones de los demás.

2.3. Trabajo: Participar en la obra creadora de DIOS, desarrollando y perfeccionando al máximo sus capacidades y talentos.

2.4. Responsabilidad: Cumplir los deberes que hacen de las personas individuos comprometidos consigo mismo y con la sociedad.

2.5. Respeto: Reconocer en todas las personas su dignidad como un ser creado por Dios, desde las diferencias de género, raza, ideología y creencias.

2.6. Solidaridad: Dar desinteresadamente, buscar el bien común y trabajar con generosidad al servicio de los necesitados.



Artículo 3. Perfil del estudiante:

Identifica las características del estudiante presentación:

- 3.1. Resiliente:** capacidad de adaptarse a las situaciones adversas.
- 3.2. Autoestima:** Tiene capacidad de controlar sus emociones, reflexionar, respetar y valorar.
- 3.3 Honesto(A):** Actúa coherentemente movido por la verdad, los principios éticos y morales.
- 3.4. Solidario(A):** Se conmueve con el dolor ajeno, colabora, sirve a los demás con desinterés.
- 3.5. Patriótico:** Participa en las actividades de la institución, respeta la autoridad, símbolos patrios.
- 3.6. Amante Del Saber:** Se apropia de saberes científicos, técnicos y tecnológicos. Sabe administrar el tiempo libre en la sana recreación, el deporte, el arte y la cultura.
- 3.7: Amante Del Trabajo:** Desarrolla competencias laborales, que lo prepara para un mundo competitivo de cambios constantes
- 3.8 Amante del medio ambiente:** desarrolla competencias ambientales que brinde espacios sanos y saludables, que propendan en la conservación y protección de su entorno y de su calidad de vida.

Artículo 4. Soporte ético:

La institución promueve en el estudiante el desarrollo de las dimensiones básicas:

- **Espiritual:** Genera ambientes y espacios para la reflexión, vivencia de los valores cristianos promoviendo el desarrollo del juicio moral, la ética y el compromiso de ser agente evangelización en la opción de Fe y justicia social.
- **Intelectual:** Desarrolla la estructura mental, las inteligencias múltiples, los procesos de pensamiento, funciones cognitivas, habilidades, ingenio, creatividad, competencias interpretativas, argumentativas y propositivas para construir el intelecto.
- **Corporal:** Promueve el cuidado del cuerpo, la salud, la nutrición el crecimiento, el sentido y responsabilidad de la corporeidad y su expresión mediante múltiples lenguajes, aportando a la formación del carácter y la personalidad, generando espacios sociales de integración.



- **Afectiva:** Expresa sus emociones a través de la manifestación de los sentimientos; acepta, estima, aprecia a sus semejantes y experimenta de parte de los demás la reciprocidad de sus actos.
- **Social:** Establece relaciones interpersonales de amistad, compañerismo, solidaridad, que generan un impacto en la sociedad
- **Pluralidad:** respeto a la diversidad, desde la singularidad de cada persona, la aceptación del otro.

CAPITULO II: Proceso De Admisión Y Matricula Del Estudiante

Artículo 5: Admisión:

Es el acto por el cual el Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén, acoge los estudiantes desde el grado de educación inicial, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica para participar de la formación integral que se le ofrece, cumpliendo con los requisitos establecidos. En casos extraordinarios se le informa a la Rectora quien dará la autorización correspondiente.

5.1. Requisitos de admisión para estudiantes: El padre de familia y/o acudiente del estudiante debe presentar en la secretaria del colegio los siguientes documentos para la prematrícula:

- Carpeta corriente oficio norma con gancho plástico.
- Registro civil (fotocopia nítida) educación inicial
- Fotocopia del carnet de vacunas para estudiantes de educación inicial.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante
- Fotocopia o constancia de afiliación al sistema de salud.
- Fotocopia del SISBEN Y ADRES.
- Certificado o boletín de periodos cursados si el estudiante ingresa de otra institución educativa)
- Certificados de años anteriores cursados y boletín final anteriores para los estudiantes que proceden de otra institución.
- Fotocopia del observador o de buen comportamiento social si proviene de otra institución.
- Caracterización de estudiante desplazado (si lo es).
- Adquisición del seguro estudiantil.



- Al momento de la inscripción y de la entrega de documentación en secretaria, debe presentarse a entrevista el estudiante nuevo en compañía del representante legal en la oficina de rectoría.

5.2. Educación para Adultos: Se cumplen los mismos requisitos y sólo se presentará con el padre de familia o acudiente los menores de edad.

- El colegio no matriculará a los estudiantes menores de edad que no cumplan con los requisitos de la educación para adultos
- Tener 15 años para sexto y 18 para la media.
- El comportamiento social del estudiante que aspira a matricularse en la educación para adultos.
- Registro de calificaciones de quinto primaria y de los años que haya cursado. Fotocopia del SISBEN y ADRES
- Constancia de retiro del (SIMAT) si ha sido matriculado en años anteriores.
- Formato diligenciado del registro de matrícula debidamente firmado.
- Fotocopia ampliada a 150% del documento de identidad.
- Dos fotos tamaño 3x3 fondo azul para carnet.

5.3. Documentos para legalizar la matrícula: Traer carpeta norma tamaño oficio con gancho plástico para el archivo de la institución.

5.3.1 Estudiantes nuevos: Presentarse con el representante legal, con los siguientes documentos:

- Certificado de estudios de todos los grados aprobados.
- Constancia de retiro del Sistema Nacional de Matricula (SIMAT) del colegio de donde proviene
- Dos fotos tamaño 3x3 fondo azul.
- Seguro Estudiantil
- Paz y salvo si procede de otra institución educativa.
- Certificación de haber cursado décimo en la modalidad que ofrece la Institución.

PARAGRAFO: En caso de estudiantes con otra modalidad, Debe Firmar acta de compromiso respondiendo a todas las actividades propuestas por la media técnica, al momento de la graduación recibirá el título que otorga la institución, sin el certificado del SENA.



5.3.2 Estudiantes Antiguos: Presentarse con el representante legal, con los siguientes documentos:

- Calificaciones definitivas del año anteriormente cursado.
- Dos fotos con el uniforme del colegio tamaño 3x3 fondo azul.
- Pago del Seguro Estudiantil de accidentes.
- Paz y salvo de la institución debidamente diligenciado.
- Los estudiantes que deseen ingresar a décimo lo deben hacer al inicio del año lectivo; las transferencias se aceptan cuando estén cursando la modalidad ofrecida por la institución.
- Los de undécimo deben haber cursado décimo en la modalidad que ofrece la Institución.

5.3.3 Estudiantes de educación inicial

- Fotocopia del carnet de vacunación, carnet de la EPS y SISBEN
- Documento de Identidad: Registro Civil.
- Pago del Seguro Estudiantil de accidentes.

5.3.4. Causas de la no renovación de la matrícula

La matrícula no se renovará cuando el estudiante:

- a. Repruebe el grado y haya cometido situaciones de convivencia tipo III contempladas en el MC.
- b. Repruebe dos años seguidos y se le haya aplicado procesos disciplinarios.
- c. Presente matrícula en observación y no demuestra cambio en su comportamiento.
- d. Presente cancelación de cupo avalado por el consejo directivo teniendo en cuenta el debido proceso.

5.3.5 Requisitos para oficializar la matrícula: Firma del padre o el representante legal y el estudiante aceptando las normas y compromisos de la Institución; se realiza una sola vez y cada año se renueva.

Artículo 6: Clases de matrícula

6.1 Pre-matricula: La realizan los estudiantes antiguos de acuerdo a las fechas dadas y el proceso se desarrolla de forma digital en la plataforma institucional o de forma impresa.



6.2 Matrícula ordinaria: Se realiza en el tiempo fijado por la Institución y/o MEN, según normas y criterios establecidos y documentación requerida para oficializar la Matrícula.

6.3 Matrícula extraordinaria: Se realiza fuera del tiempo preestablecido. Requiere la autorización de la Rectora del Plantel para formalizar el proceso de matrícula.

6.4 Matrícula por transferencia: Cuando se realiza en cualquier momento del año escolar por motivo de cambio de domicilio o por enfermedad. Requiere la autorización escrita de la Rectora, constancia de evaluaciones o fortalezas obtenidas en los periodos del año en curso, buen comportamiento, certificados de años anteriores y constancia de retiro del SIMAT.

Los estudiantes que vienen de otras instituciones y no traen notas se les da un plazo de 15 días hábiles, de lo contrario deben presentar un examen para obtener la calificación o se les colocará la valoración (2,0) que estipula el SIEE de la Institución.

Los Estudiantes extranjeros que no cuenten con la documentación tendrán un plazo de seis meses para presentarla.

Los estudiantes provenientes de la república de Bolívariana de Venezuela, que no tiene documentos colombianos, deben tramitar y presentar la documentación respectiva, en un lapso de (6) seis meses; quien no cumpla con este requisito no será certificado por la institución.

6.5 Compromisos adquiridos al firmar la matrícula

- Identificar la filosofía de la Institución consignada en el PEI
- Cumplir con las normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- Conocer el SIEE que establece la pauta de la forma como se Evalúa.
- Participar en las actividades que se proponen para la formación integral.
- Tener respeto y sentido de pertenencia por todo lo que atañe a la institución.

PARAGRAFO: *Al firmar la matrícula el estudiante y su representante legal, deben saber y tener claridad de los compromisos que adquieren para cumplir las normas establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia. y el Sistema Integrado Evaluación Escolar.*



CAPITULO III: DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7: Normas de Presentación Personal:

El uniforme demuestra identidad y pertenencia a la Institución (Ver anexo 1 Fotos uniforme modelo)

7.1 Uniforme femenino de preescolar a undécimo

GALA: Camisa: blanca de manga larga con vivo azul en el cuello y la manga, cinta azul en el cuello. Jumper: (talle largo) de cuadritos blanco y azul que cubra la mitad de rodilla, el escudo de la Institución en la parte superior izquierda. Zapatos: negros de cuero con hebilla, bien lustrados. Medias: blancas a media pierna. Guantes: blancos para casos especiales.

DIARIO: Camisa: blanca manga corta, jumper (talle largo con pliegues chatos), zapatos y medias igual que el de gala.

7.2 Uniforme masculino preescolar a undécimo

GALA: Guayabera: blanca manga larga, el escudo de la Institución en la parte superior izquierda. Pantalón: color azul oscuro. Adelante a cada lado dos pliegues y bolsillos laterales. Bota recta. Atrás con dos bolsillos, y sin entubar. Correa: negra. Zapatos: negros de cuero, con cordones trenzados, bien lustrados.

DIARIO: Camisa: Blanca estilo guayabera manga corta con puño doblado, cuello camisero con dos botones blancos en cada lateral. El escudo de la Institución en la parte superior izquierda, en la parte baja de la camisa al lado y lado va un bolsillo. Pantalón: Clásico de tela color azul oscuro. Correa: negra de cuero. Medias: Azul oscuro a media pierna. Zapatos: negros de cuero, con cordones. Chaqueta: color azul rey y blanco.



Para todos los estudiantes es obligatorio el uso de la chaqueta reglamentaria según el modelo aprobado por el Consejo Directivo.

El uso de prendas adicionales al uniforme está prohibido, únicamente estará permitido el uso de la chaqueta aprobada

El porte del uniforme de gala es exclusivo para eventos especiales de la institución como: actos cívicos, religiosos, académicos, culturales y sociales. En las celebraciones importantes de la Institución: grados, izadas de bandera, fiesta patronal, solemnidad de Marie Poussepin y del Colegio, o cuando las directivas lo indiquen.

Uniforme de educación física preescolar a undécimo: Camibuso: blanco con cenefa azul y amarilla en el cuello y la manga; El escudo de la Institución en la parte superior izquierda. **Sudadera:** azul rey con línea blanca y vivo amarillo a los lados, bota recta, bolsillos laterales a la cintura. **Camisilla** manga sisa blanca y **Pantalóneta** del uniforme. **Medias:** Blancas a media caña. **Tenis:** de tela o cuero blancos con cordones. **El uniforme para aprendices Modalidad Técnica,** debe ajustarse al Reglamento del SENA, que se encuentre vigente.

Uniforme de diario ciclos especiales-Educación para Adultos: Camibuso: Estilo polo con el escudo de la institución y del Proyecto Educativo. **Pantalón:** sudadera azul. **Zapatos:** Tennis Blancos.

El estudiante debe presentarse con la sudadera, en caso contrario justificar al docente titular el vestuario diferente, y si reincide se citará al padre de familia o acudiente y se abrirá proceso disciplinario.

El ingreso a la Institución de particular debe ser con vestuario formal, no está permitido ingresar con PANTUFLAS chanclas, pantalonetas, pantalón corto, descaderados, pantalones rotos, camisas con tiras u ombligueras.

Parágrafo: Estudiantes En Estado De Embarazo: La institución respeta el derecho a la educación de la estudiante gestante, quien podrá continuar sus estudios en forma regular hasta que ella, su representante legal y el médico tratante lo estipule informándole a los directivos de la institución; la estudiante cumplirá los deberes y normas académicas y de comportamiento contempladas en el presente manual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Informar oportunamente a la institución de su estado de gravidez, en caso de ser menor de edad el representante legal está en la obligación de comunicar su estado, de lo contrario la institución no se hace responsable ante cualquier suceso.



2. Durante la gestación la joven utilizará vestido particular decente adecuado a su estado.
3. La estudiante y su familia buscarán el servicio médico requerido y deberán presentar el respectivo certificado.
4. En caso de restricción de ejercicio físico presentará la respectiva incapacidad médica ante coordinación para de esta forma ser avalada ante el profesor del área de educación física, con quien acordará su plan de trabajo y evaluación.
5. La institución otorgará la respectiva hora de lactancia según código sustantivo, artículo 238 por un término de seis (6) meses

7.3 Modales y cuidado personal: Expresar actitudes y comportamientos de acuerdo a su género, guardando el debido respeto por las diferencias. Los estudiantes se presentarán aseados corporalmente y ordenados en su vestir, con las uñas limpias y arregladas con esmaltes color blanco, rosado o transparente, cortas para evitar accidentes o daños a algún miembro de la comunidad educativa.

Asumir siempre una excelente postura corporal como expresión del cuidado de su cuerpo; evitar arrastrar los pies al caminar; sentarse de manera correcta y respetuosa en cualquier lugar o actividad en la que se encuentre.

Artículo 8: Horario escolar:

El horario escolar es entendido como el tiempo de permanencia del estudiante dentro de la institución participando en momentos dedicados a clase, recreativos y culturales.

Nuestra institución establece los siguientes horarios de acuerdo al nivel educativo:

Prejardín y jardín: 7:00am-11:00am

Transición: 7:00am-11:00am

Básica primaria: 7:00am-12:00am

Básica secundaria y media técnica: 6:45am a 12: 45pm

Media técnica Jornada de la tarde: 1:30 a 5:00 pm (dos días a la semana)

Educación para adultos: viernes 1:00pm a 7:00pm -sábados 7:00am a 7:00pm



CAPITULO IV DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Derechos, Deberes y Garantías del Estudiante

Artículo 9: Derechos básicos o fundamentales del estudiante según la CP de 1991 y la Ley 115 de 1994:

El estudiante tiene derecho a:

1. Ser identificado y reconocido por el nombre.
2. La honra y al buen nombre.
3. Ser incluido en el sistema de educación sin discriminación alguna.
4. La formación integral que posibilite el desarrollo humano: Art. 44, 45,67 de la CP.
5. Recibir alimentación a través del PAE, de acuerdo a su vulnerabilidad y si está focalizado
6. Establecer relaciones de amistad armónicas.
7. A que se le reparen los daños causados.
8. Recibir trato, respetuoso y justo de los miembros de la comunidad educativa.
9. La libre expresión en un ambiente de respeto y que no afecten los derechos ajenos.
10. Ser escuchado oportunamente en condiciones de igualdad.
11. Participar en actividades programadas por el Colegio.
12. Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia
13. Ser elegido y participar en el consejo de estudiantes si cumple los requisitos.



14. Ser elegido personero (a) o al consejo directivo si está en undécimo y cumple los requisitos.
15. Ser contralor (a) si está en décimo grado y cumple los requisitos.
16. Conocer la programación académica de las diferentes áreas y asignaturas.
17. Presentar evaluaciones y actividades por inasistencia justificada.
18. Recibir educación religiosa respetando su credo.
19. Vestir los uniformes de la institución y en caso de gestación presentarse de particular decentemente de acuerdo a su estado.
20. Disfrutar de ambiente agradable y seguro para el aprendizaje y la sana convivencia.
21. Acceder a las dependencias de la institución asignadas para su uso y a compartir un espacio físico adecuado y limpio.
22. Al debido proceso, a la defensa en casos disciplinarios y académicos según la Ley.
23. Dar y recibir afecto guardando el debido respeto por la dignidad del otro.
24. Recibir atención, orientación de directivos, psicólogo(a), docentes y C.C.E.
25. Recibir estímulos académicos, culturales, deportivos, religiosos y disciplinarios.
26. Conocer los registros de comportamiento en los documentos de seguimiento.
27. Conocer el resultado de las actividades académicas y nivelaciones.
28. Participar en evaluación del comportamiento mediante la autoevaluación
29. Recibir educación de calidad con la intensidad horaria y normatividad actual.
30. Ser promovido (a) cuando cumpla debidamente el proceso académico.
31. Solicitar permisos debidamente justificados ante las instancias respectivas.
32. Ser valorado como persona con sus limitaciones y desempeños excepcionales.
33. Recibir trato igualitario, sin discriminación de ninguna índole.
34. Recibir asistencia gratuita en caso de accidentes escolares (Seguro Escolar MINEDUC).
35. Al descanso y a la recreación como lo establece la Institución.
36. Participar en actividades de nivelación programadas por la institución.
37. Presentar sugerencias, quejas y reclamos de manera respetuosa cuando sea necesario.



38. Recibir educación sexual y reproductiva, para garantizar al estudiante una formación integral en la sexualidad a lo largo de la vida.
39. A portar el celular haciendo uso adecuado del mismo bajo las orientaciones de los maestros.

Artículo 10: Deberes del estudiante.

1. Conocer y cumplir el Proyecto Educativo, los principios y el Manual de convivencia Institucional.
2. Respetar las diferencias, a las personas con discapacidad, grupos étnicos, afrocolombianos, extranjeros, la orientación sexual, ideologías políticas y credo religioso.
3. No ridiculizar con burlas o sarcasmos la autoridad y respetar todos los miembros de la Institución.
4. Cumplir los objetivos y las metas de Calidad de la Institución.
5. Cuidar el pupitre que se le asigna y hacer buen uso de los demás enseres de la
6. Institución.
7. Cumplir los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales como estudiante.
8. Actualizar y presentar en el tiempo estipulado los documentos requeridos por la
9. Institución.
10. Valorar y respetar la vida y la integridad del otro.
11. Respetar los derechos ajenos y hacer buen uso de los propios.
12. Pedir perdón en un clima de reconciliación y construir relaciones de sana convivencia.
13. Cuidar y respetar sus pertenencias y las de los demás.
14. Obedecer y respetar a directivos, autoridades, docentes, administrativos, operativos y miembros de los organismos de participación.
15. Practicar las normas de urbanidad y buenos modales, aceptando respetuosamente los llamados de atención realizados por los miembros de la comunidad educativa.
16. Cumplir los horarios, tareas, talleres y las actividades programadas por la Institución.



17. Presentar excusa escrita firmada por el representante legal en caso de inasistencia según formato de la institución.
18. Presentar evaluaciones y talleres en casos de ausencia justificada.
19. Permanecer en orden en el lugar asignado por el titular dentro del Aula y durante los cambios de clase.
20. Aprovechar el tiempo de descanso para la sana recreación.
21. Participar activamente en el desarrollo de las clases y actividades programadas por la Institución.
22. Alcanzar la excelencia en cada una de las áreas, asignaturas y en el desarrollo personal.
23. Llevar y entregar al representante legal la información que envíe la Institución regresando los desprendibles diligenciados y firmados debidamente dentro de los plazos estipulados.
24. Cuidar el espacio físico-ambiental e institucional manteniendo en orden y aseo las áreas comunes.
25. Usar adecuadamente el material didáctico y utensilios de los servicios que brinda la institución.
26. Respetar, cuidar y utilizar en forma adecuada los bienes y enseres que la Institución dispone para el servicio educativo y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión en ellos, que irrespete a las personas y a sí mismos.
27. Responder por los daños causados a otras personas, a sus pertenencias y a los bienes de la Institución.
28. Portar con respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución de acuerdo a los horarios establecidos.
29. Portar Traer materiales necesarios para el desarrollo del proceso de aprendizaje
30. Utilizar los implementos de seguridad necesarios para el trabajo en los laboratorios (bata, gafas, tapabocas, guantes, entre otros)
31. Manifestar sentido de pertenencia por la institución y su buen nombre.
32. Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la Institución Educativa.
33. Consumir de manera adecuada la alimentación entregada a través del PAE.
34. Propiciar y favorecer con lealtad las relaciones entre la Institución, la familia y los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.



35. Valorar el trabajo de quienes desempeñan funciones, servicios en la Institución y demás miembros de la Comunidad Educativa.
36. Evitar burlas, apodos y ofensas contra la integridad de los miembros de la comunidad educativa o quienes en ella presten algún servicio.
37. Aceptar y respetar las ideas de los demás y las decisiones tomadas por consenso.
38. Emplear vocabulario respetuoso, cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.
39. Solidarizarse con el que necesita ayuda colaborando con generosidad.
40. Abstenerse de practicar juegos de azar que incluyan prebendas, actos de superstición, hechicería, ritos satánicos y otras actividades que atenten contra la dignidad humana o contraria a la religión y las prácticas cristianas.
41. Mantener una relación estrictamente académica con educadores y empleados de la Institución.
42. Colaborar con la limpieza de las aulas de clase, sitios de descanso y todos los espacios que estén a su servicio dentro de la Institución.
43. Cumplir con los convenios de la modalidad y presentar la documentación solicitada.
44. Usar adecuadamente los insumos e implementos de laboratorio, equipos, instalaciones y demás elementos utilizados en el aprendizaje y bienestar estudiantil.
45. Estudiar para las evaluaciones, quien copie y haga fraude se le anulará y obtendrá como calificación uno y le afectará el comportamiento.
46. Presentarse a las actividades de refuerzo y nivelación programadas en agenda y por titulares de área.
47. Dirigirse con respeto para instaurar quejas, hacer reclamos, solicitar aclaración.
48. Expresar opiniones objetivas conservando los límites del respeto y veracidad.
49. Elegir el Personero(a), contralor(a) estudiantil, representante de grupo, monitores de área y de proyectos, como también, representante del Consejo Estudiantil entre quienes reúnan los requisitos.
50. Seguir el conducto regular para solucionar problemas académicos y/o de convivencia.
51. Firmar los registros del comportamiento consignados en el observador y ficha de seguimiento con su respectivo compromiso.



52. Registrarse en coordinación en caso de llegar tarde y si llega después de la primera hora, presentarse con el representante legal.
53. Informar oportunamente a profesores y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o pongan en riesgo el buen funcionamiento y nombre del plantel.
54. Utilizar, adecuadamente, las redes sociales respetando la integridad de los miembros de la comunidad educativa dentro y fuera de la institución.
55. Hacer uso adecuado del celular según las orientaciones de los maestros y mantenerlo en silencio o en modo avión.

Parágrafo : En caso de traer celular o cualquier elemento tecnológico la Institución no se hace responsable por pérdida, daño, mal uso o robo de estos elementos que porten los alumnos en el ámbito escolar. En caso de emergencia dirigirse al docente con el que se encuentre, para pedir el favor y lograr comunicarse.

Artículo 11: Del uso de dispositivos tecnológicos

Con el objetivo de regular y promover el uso responsable, ético y formativo de las tecnologías de la información y la comunicación (celulares, computador, Tablet, audífonos, relojes inteligentes y demás elementos electrónicos..) se establece:

Parágrafo 1:

Para los grados de preescolar, primaria y los grados de 6 a 8, el uso de los dispositivos electrónicos está restringido y no puede usarse en ningún espacio de las sedes educativas durante la jornada escolar, incluyendo el descanso.

Si se evidencia el uso de algún dispositivo tecnológico, este se decomisa, se entrega a coordinación, se le informa al padre de familia quien es el único autorizado para reclamarlo al final de la jornada firmando compromiso.

Parágrafo 2:

El uso del celular únicamente está permitido en los grados de 9 a 11, cuando el docente lo autorice con fines pedagógicos.

Parágrafo 3:



Se prohíbe hacer transmisiones en vivo, hacer videos, tomar fotos en cualquier sitio de la institución o con el uniforme representando la institución.

Protocolo para uso inadecuado de los dispositivos tecnológicos

- 1.Llamado de atención verbal
- 2.Si es repetitivo, se hace registro, se decomisa y se devuelve al final de la clase
- 3.Si se niega a entregarlo se remite el estudiante a coordinación.
4. Decomisado por tercera vez, el docente lo entrega a coordinación, quien informa al padre de familia o acudiente para firmar compromiso.

De los Derechos y Deberes de los Docentes

Artículo 12. Derechos De Los Docentes

1. Ser atendido respetuosamente por los directivos docentes y administrativos.
2. Ser tratado como persona, acatando sus sugerencias, recibiendo asesoría permanente para el normal desarrollo de su labor pedagógica.
3. Al respeto del descanso en la jornada de trabajo, cuando no le corresponda ninguna otra actividad como turnos de disciplina.
4. Presentar su inconformidad, su punto de vista y sus apreciaciones cuando ellas contribuyan al mejoramiento de la comunidad educativa.
5. Recibir un servicio de bienestar de acuerdo a las posibilidades que la institución posea.
6. Recibir incentivos orales o escritos, capacitación pedagógica y administrativa y así mismo participar en las actividades culturales y cívicas sociales según sus aptitudes.
7. Solicitar respetuosamente por escrito permiso siempre y cuando se presente una causa justa.
8. Asistir a capacitaciones que mejoren su labor pedagógica.
9. Los llamados de atención verbales por parte de la administración deben hacerse en forma privada.
10. Recibir los recursos necesarios cuando represente la institución en Actividades Técnicas, Culturales Y Deportivas.



Artículo 13: Deberes De Los Docentes.

1. Participar en la planeación y ejecución de los proyectos pedagógicos del plantel.
2. En todo momento y lugar tener presente y practicar las normas de cortesía y buen trato hacia los demás.
3. Cumplir con la jornada normal establecida por la institución y orientar las clases en el tiempo reglamentario.
4. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes, a través del ejemplo; evitando fumar, consumir bebidas alcohólicas, alucinógenas y otras. Deberá asesorar al estudiante en todos los casos y campos que éste requiere.
5. Establecer diálogo frecuente con estudiantes buscando armonía y acercamiento a las buenas relaciones.
6. Acatar sugerencias metodológicas encaminadas a mejorar nuestro trabajo, orientadas por el rector, coordinadores y aún de sus mismos compañeros estudiantes y padres de familia.
7. Mostrar eficiente preparación y capacidad en sus horas y actividades extra curriculares haciendo adecuado uso del tiempo en cada una de las áreas a su cargo.
8. Procurar la actualización en el ejercicio de la actividad docente.
9. Programar, planear y organizar de manera permanente las actividades pedagógicas.
10. Apersonarse de los problemas académicos y de comportamiento de los estudiantes.
11. Responder por los estudiantes a su cargo en el área correspondiente.
12. Colaborar con el desarrollo académico, comportamiento del estudiante y presentar informes ante cualquier irregularidad.
13. Llevar el control de asistencia.
14. Hacer presencia en los actos patrios.
15. Asistir a los actos de comunidad, reuniones y actividades que la institución programe o determine participar.
16. Asistir a las actividades que cite previamente la dirección del plantel.
17. Dar un trato respetuoso, justo a todo el personal de la institución.



18. Asumir las funciones confiadas como director de curso, turnos de disciplina y en los respectivos comités de actividades.
19. Participar en los comités, Gestiones de calidad, organismos de participación con sentido de pertenencia y actitud positiva.
20. Presentar excusa justa y oportuna cuando deba ausentarse de la institución, anexando guías, talleres, consultas u otras para los estudiantes a su cargo.
21. Evitar el chisme, la calumnia, la mentira y el engaño como medio para salir justificado en situaciones personales.
22. Llevar seguimiento académico y disciplinario de cada estudiante, de acuerdo a lo pactado.
23. Dar a conocer oportunamente los informes académicos de cada uno de los períodos a los estudiantes antes de entregarlos a coordinación.
24. Valorar justamente a los estudiantes en sus desempeños académicos de acuerdo a SIEE de la Institución.
25. Citar a los padres de familia para informarle del comportamiento y rendimiento académico de sus estudiantes cuando las circunstancias lo ameriten, rindiendo un informe escrito al coordinador según el caso y levantando el acta respectiva.
26. Nivelar a los estudiantes cuando presenten desempeños bajos en su proceso de aprendizaje, respaldando con el acta correspondiente.
27. Respetar la individualidad de toda la comunidad educativa.
28. Ser creativo y participativo en las diferentes actividades programadas por la institución.
29. Entregar los textos que haya adquirido en calidad de préstamo en la biblioteca.
30. Conocer y acatar el manual de convivencia del plantel.
31. Orientar a los estudiantes sobre el Manual de Convivencia para que ellos lo cumplan.
32. Velar por el buen uso y mantenimiento bienes y equipos que están al servicio del aprendizaje en la institución.
33. Responder por los materiales y equipos asignados a su cargo.
34. Utilizar las TIC en el proceso y desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.
35. Mostrar una adecuada presentación personal (vestido) acorde a las actividades a realizar.



36. Permanecer en la institución y cumplir la jornada durante las horas reglamentarias de trabajo.

Artículo 14: Derechos De Los Directivos Docentes

1. Recibir capacitación, asesoría y orientación sobre administración educativa, financiera, académica por parte de las instituciones y divisiones del sector educativo.
2. Participar en eventos como: Foros, seminarios, talleres y demás actividades que la Secretaría de Educación y otros del sector educativo que programen a nivel municipal y/o departamental.
3. A ser respetados ante sus decisiones y determinaciones, cuando ellas han sido tomadas sin violación a normas vigentes y para un beneficio de la comunidad educativa.
4. A ser respetados por estudiantes, docentes, administrativos, padres de familia y demás personas adscritas a la educación y de la comunidad en general.

Artículo 15: Deberes De Los Directivos Docentes

1. Propiciar un ambiente armónico de integración social entre todos los estamentos de la comunidad educativa y sociedad en general.
2. Ofrecer un trato digno, a todo el personal bajo su responsabilidad y dirección.
3. Brindar orientación y asesoría a docentes, estudiantes, padres de familia y a todo el personal de la institución.
4. Mostrar un comportamiento ejemplar el cual puede ser tomado e imitado por los demás miembros de la comunidad.
5. Dar información oportuna de las modificaciones e innovaciones del Proyecto Educativo Institucional contempla.
6. Ayuda a solucionar problemas de estudiantes, docentes y demás personal según la circunstancia que lo amerite.
7. Motivar a la solidaridad y ayuda a las personas necesitadas en momentos de dificultad.
8. Fomentar los valores, humano cristianos y buenas costumbres en el personal de la comunidad educativa.
9. Cumplir la jornada con puntualidad, estando dispuesto al diálogo y a la conservación.
10. Buscar alternativas de solución ante los conflictos que se presenten en la comunidad educativa.
11. Hacer acuerdos internos de tal manera que hablen el mismo idioma.



12. Participar en todos los eventos programados por la institución y demás entes.
13. Evitar solicitar a los estudiantes y al personal del plantel la prestación de servicios personales.
14. Calificar comportamiento de los estudiantes en comisión con los profesores titulares de las áreas de cada grado.
15. Verificar el cumplimiento de las funciones de los miembros de la comunidad educativa.
16. Organizar el trabajo de la Institución para responder éticamente a su compromiso en la formación de los estudiantes.
17. Tratar imparcialmente a los miembros de la comunidad educativa y mantener relaciones estrictamente el personal y con los estamentos que participan.

Artículo 16: Derechos Del Rector (A).

1. Coadministrar los bienes de la institución educativa.
2. Presentar descargos ante la comunidad educativa en momentos de conflictos.
3. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
4. Exigir el debido respeto de sus empleados de acuerdo a la ley vigente.

Artículo 17: Deberes Del Rector (A).

1. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el aprovisionamiento de recursos necesarios.
3. Promover la capacitación continua de los docentes y administrativos de la institución educativa.
4. Liderar los procesos pedagógicos, administrativos y técnicos de la institución educativa.
5. Velar por el respeto mutuo del personal docente y administrativo.
6. Propiciar la convivencia, integración y armonía de los integrantes de la comunidad educativa.
7. Liderar la elección de cada una de las comisiones y organismos de participación establecidos por ley y vigilar el cumplimiento de sus funciones en la institución (convivencia, evaluación y promoción, otras).



8. Presentar informes sobre las actividades desarrolladas en su gestión administrativa ante el Consejo Directivo.
9. Diseñar la estructura curricular adaptada acorde a la ley y a las necesidades e intereses de la comunidad educativa.
10. Gestionar convenios ínter administrativos que conduzcan al mejoramiento profesional del personal directivo, docentes, estudiantes y egresados de la institución educativa.
11. Elaborar el plan de desarrollo de la institución a corto, mediano y largo plazo.
12. Planear y diseñar los planes operativos pertinentes al mejoramiento institucional.
13. Realizar estudio socio-económico del entorno involucrando la institución para propiciar la producción a nivel local.
14. Trazar metas de calidad siguiendo los lineamientos de la SED y el MEN.
15. Facilitar el desarrollo de la práctica pedagógica tanto en lo administrativo como en la técnica.
16. Mantener buenas relaciones con las autoridades educativas, gubernamentales, patrocinadores de la institución y con la comunidad local para el continuo progreso de la institución.
17. Administrar los recursos físicos, humanos y económicos para un ambiente escolar positivo.
18. Velar por el mantenimiento, adecuación, utilización y proyección de los espacios físicos de la institución.
19. Representar legalmente a la institución ante las entidades que lo requieran.
20. Dirigir, ordenar y velar por el cumplimiento de las funciones de los coordinadores de la institución.
21. Presidir los consejos directivos y académicos; y participar en los demás cuando la situación lo amerita.
22. Establecer criterios para dirigir a la institución de acuerdo a las normas vigentes.
23. Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
24. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
25. Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
26. Elaborar el presupuesto del fondo de servicios, en colaboración con la pagadora, consejo directivo para presentarlos a la SED para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
27. Ordenar los gastos del plantel bajo la supervisión del Consejo Directivo.
28. Administrar el personal de la institución de acuerdo con las normas vigentes.
29. Administrar los bienes del plantel en coordinación con la pagadora y consejo directivo.



30. Hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
31. Dirigir y participar la autoevaluación institucional y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
32. Contribuir a la formación integral de los estudiantes a través del ejemplo.
33. En caso de ausencia temporal o permanente, nombrar un encargado para el buen funcionamiento de la institución.
34. Citar ordinariamente al Consejo Directivo y extraordinariamente en casos especiales.
35. Presentar el presupuesto de ingresos y gastos para la aprobación al Consejo Directivo.
36. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

SANCIONES: Las contempladas en el Estatuto Docente, sección 5 artículo 48 capítulo 5, Decreto 2277 de 1979, la Ley 200 u otras que estén en vigencia.

PARÁGRAFO: Las anteriores normas serán tenidas en cuenta para la aplicación de sanciones a todo el personal docente de la institución.

Artículo 18: Derechos Del (A) Coordinador (A).

1. A que se respete como persona y como cabeza de la institución en ausencia del rector, cuando sea requerido.
2. A que se escuche, respete y acate las decisiones que ha tomado de acuerdo a sus funciones.
3. Presentar descargos ante la comunidad educativa en el momento de conflictos.
4. Utilizar la aclaración como método de defensa ante conflictos de orden académico.
5. Solicitar y obtener los permisos, licencias, comisiones de acuerdo con las disposiciones legales.
6. Participar activamente en las decisiones que se tomen en el establecimiento y los otorgados en el estatuto docente.

Artículo 19: Deberes Del Coordinador(a).

1. Participar en el Consejo Académico y presidirlo en ausencia del rector y en los demás que sea requerido.
2. Colaborar con el rector en la planeación y evaluación de la institución.
3. Dirigir, asesorar y supervisar a los docentes en la planeación de las áreas en coordinación con la parte técnica.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



4. Orientar para la asignación de actividades que busque la superación de dificultades para el alcance de logros.
5. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los miembros participantes de la comunidad educativa.
6. Asignar la carga académica a los docentes y elaborar el horario general de clases del plantel y presentarlo a la rectora para su aprobación.
7. Coordinar y orientar actividades en los cursos libres en ausencia de los docentes.
8. Presidir y coordinar las actividades de nivelación y recuperación de deficiencia para el alcance de logros.
9. Presidir las reuniones del consejo académico, de las comisiones de evaluación y promoción.
10. Contribuir en el proceso de formación integral de los estudiantes a través del ejemplo.
11. Realizar periódicamente charlas formativas que incentiven el rendimiento académico de los estudiantes.
12. Realizar reuniones extraordinarias con padres de familia y grupos con dificultades académicas.
13. Dirigir la planeación y programación de la administración de estudiantes y profesores de acuerdo con los objetivos y criterios curriculares.
14. Organizar las direcciones de grupos para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes
15. Supervisar la ejecución de las actividades de su dependencia.
16. Llevar los registros y controles necesarios para la administración de profesores y estudiantes (hoja de seguimiento, controles de clase)
17. Rendir periódicamente un informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
18. Planear o diseñar estrategias para motivar a los alumnos que sobresalen en el colegio.
19. Mantener actualizadas y ordenadas las carpetas por cursos de los informes disciplinarios.
20. Realizar la instrucción general acompañada de los docentes de disciplina en cada semana.
21. Permanecer en la institución y cumplir la jornada durante las horas reglamentarias de trabajo.
22. Responder por el uso adecuado, mantenimiento, seguridad de los equipos y materiales confiados a su cargo.
23. Cumplir con las demás funciones asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.



Artículo 20: Deberes De Los directores De Grupo.

1. Motivar a los estudiantes confiados a su dirección.
2. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de cada uno los estudiantes del grupo.
3. Dar a conocer el manual de normas de convivencia.
4. Comunicarse permanentemente con profesores, padres de familia y acudientes para coordinar la acción educativa.
5. Diligenciar los formatos de control y seguimiento de los estudiantes para mantener informado al padre de familia.
6. Coordinar la elección de un estudiante como monitor y dos más como representantes al consejo estudiantil.
7. Coordinar la elaboración de horarios del aula y decoración de la misma.
8. Velar por la disciplina y rendimiento académico de los estudiantes de su grupo.
9. Informar por escrito a la coordinación las faltas graves cometidas por los estudiantes.
10. Acompañar al grupo confiado a su cuidado durante los actos comunitarios y en casos especiales.
11. Delegar funciones a todos los estudiantes del grupo.
12. Firmar el acta de recibido del aula de clase del grupo bajo su dirección, ejercer control y cuidado de sus elementos y entregarlos en buenas condiciones al finalizar el año lectivo, firmando de nuevo el acta de entrega.
13. Velar por el cuidado de los pupitres de sus alumnos desde la entrega hasta la devolución de los mismos a la comisión encargada de mobiliario.
14. Participar y rendir informe en la comisión de evaluación y comportamiento de los grupos a su cargo.
15. Digitar las notas y actividades en la plataforma de desempeños de los estudiantes.
16. Presentar las planillas de calificación para el debido archivo en la secretaría de la Institución.

Artículo 21: Deberes De La Orientadora Escolar.

1. Participar en el consejo académico, Comité de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.
2. Desarrollar acciones integradas de promoción de salud mental, especialmente de prevención primaria en cada una de las actividades que se ejecuten.



3. Promover actividades para que el los estudiantes alcancen un conocimiento adecuado de sí mismo y obtenga un máximo provecho de sus experiencias escolares.
4. Brindar al estudiante asesoría para facilitarle adecuado desarrollo personal, orientación vocacional y positiva integración al medio escolar, familiar y social.
5. Ofrecer al personal directivo y docente asesoría psicopedagógica para el mejor conocimiento de los educandos.
6. Facilitar la comunicación entre colegio, el hogar, la comunidad con el fin de mejorar los procedimientos de la educación e integrar a la vida comunitaria.
7. Recopilar y analizar toda información sobre estudiantes que sea necesaria para el desarrollo del trabajo escolar.
8. Divulgar entre estudiantes y profesores información relacionada con la orientación vocacional, necesidades y posibilidades de trabajo profesional en el país y sobre requisitos para continuar estudios en los diversos niveles dentro del sistema educativo colombiano.
9. Formar parte de los equipos interdisciplinarios de salud mental que se organice en el establecimiento. Colaborar con el diligenciamiento del registro acumulativo de los estudiantes, así como el diagnóstico de aquellos casos que requieran tratamiento especial y cooperar en la búsqueda de los servicios adecuados para los mismos.
10. Procurar la participación de los padres de familia en el desarrollo de los programas de orientación y asesoría escolar.
11. Promover la realización de la escuela de padres para todos los grados.
12. Buscar asesoría con sicólogos para estudiantes con problemas mentales y desadaptaciones en general.

Artículo 22. Derechos padres de familia/ representante legal/ acudientes:

El padre, madre de familia y/o acudiente que ha firmado la matrícula, hace parte de la comunidad educativa del Instituto Técnico Ntra. Sra. de Belén y es necesario que sienta su PERTENENCIA y la refleje en actos y comportamientos, mediante participación, la corresponsabilidad y el compromiso que lo lleven a vivir la Filosofía de la Institución asumiendo sus exigencias, y estos son sus derechos que están consagrados en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de Educación, en el Código del Menor y en el P.E.I. son:

1. Ser considerado miembro activo de la Comunidad Educativa.
2. Ser atendido oportunamente por la Rectoría, la Coordinación, la Orientación, el Personal Docente y asistencial en un horario establecido para tal efecto.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



3. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del Plantel.
4. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e Institucionales.
5. Conocer oportunamente las observaciones y sanciones que afecten a sus hijos (as) o estudiantes bajo su responsabilidad.
6. Recibir la colaboración eficiente y a tiempo de los diversos estamentos del plantel en los aspectos educativos y formativos.
7. Elegir y ser elegidos a los cargos representativos en la Institución: Consejo Directivo, consejo de Padres de familia, Comités y otros según requisitos legales y acuerdos institucionales.
8. Participar en la construcción y actualización del Manual de Convivencia
9. Velar por el cumplimiento del presente Manual de Convivencia Social, siguiendo el conducto regular.
10. Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).
11. Conocer la Filosofía del Plantel, el MC, los procesos metodológicos y el sistema de Evaluación.
12. Recibir periódicamente los informes académicos y de comportamiento social de los estudiantes.
13. Solicitar personalmente permiso para ausentar al estudiante de la institución en caso de real necesidad.

Artículo 23. Deberes padres de familia o representantes legales:

1. Matricular sus hijos o representados en las fechas establecidas y cumplir con los compromisos adquiridos al firmar el libro de Matrícula.
2. Comprar el seguro estudiantil en el momento de la matricula como medida preventiva frente a cualquier accidente, porque la Institución no asume los costos de los mismos; en caso de no adquirirlo, firmará en la matricula; por lo anterior, el representante legal asume los gastos de cualquier eventualidad que le suceda al estudiante.
3. Atender a los llamados que la Institución hace a través de citaciones cuando lo estime conveniente.
4. Inculcar en sus hijos o representados el respeto por la comunidad educativa, la integridad y la honestidad.
5. Acatar las disposiciones legales que rigen las relaciones de la Comunidad Educativa.
6. Orientar a sus hijos o representados, en el aspecto moral, y social, en un ambiente de comprensión, cariño, respeto y buen ejemplo, corrigiéndolos en forma oportuna y adecuada.
7. Suministrar oportunamente a sus hijos los uniformes y útiles exigidos por la Institución para que puedan cumplir con los deberes escolares.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



8. Asistir a las reuniones de carácter obligatorio y demás actividades programadas por la Institución en la fecha y hora fijadas.
9. Solicitar por escrito a Coordinación los permisos de sus hijos cuando por razones justas no pueden asistir a la Institución, según formato.
10. Analizar y controlar en forma continua los resultados académicos de sus hijas (os), estimular sus logros y establecer correctivos a situaciones que así lo requieran.
11. Fomentar y apoyar en sus hijos o representados la participación en actividades culturales, artísticas, deportiva y religiosas que ayuden a su formación integral.
12. Seguir el conducto regular al presentar algún reclamo o sugerencia y hacerlo con el debido respeto.
13. Participar en las actividades de la Asociación de Padres de Familia.
14. Responder por los daños ocasionados por sus hijos o representados.
15. Frente a cualquier conflicto, utilizar las vías del diálogo y la conciliación.
16. Contribuir y fortalecer la formación de hábitos en el cumplimiento de los deberes respeto, orden, aseo, buenos modales, asistencia y estudio.
17. Acompañar los hijos o representados en los trabajos escolares asignados por los docentes para la formación integral.
18. Presentarse bien vestidos y sin mascotas. (No presentarse en: pantuflas, shorts, ombligueras, camisillas).
19. Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución para la entrega de informes, en caso de inasistencia deberá dirigirse a la comisaria de familia a reclamar dichos informes.

Personal Administrativo

Artículo 24: Deberes De La Secretaria.

1. Atender amable y cordialmente a los usuarios y el público en general para darle calidad a la institución.
2. Llevar el registro y control de los aspectos legales de la institución.
3. Programar y organizar las actividades propias de su cargo.
4. Atender las llamadas telefónicas, recibir la información y transmitirla en forma personal al interesado.
5. Elaborar la correspondencia y los libros reglamentarios (libros de matrícula, calificaciones, actas de nivelaciones, corregir notas en plataforma, estar atenta a todo el funcionamiento del sistema, llevar las actas de reuniones, de padres de familia, consejo académico, y las que se requiera su servicio etc.), de acuerdo con las normas mínimas que señalan las disposiciones oficiales.



6. Responder por los procesos de inscripción, selección, matrícula de estudiantes realización de todo documento de la plataforma enviados por la secretaría, el MEN y otros entes gubernamentales.
7. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos de docentes y directivos.
8. Mantener ordenada y actualizada la documentación de estudiantes, personal docente y administrativo.
9. Llevar los registros del servicio de los funcionarios de la institución.
10. Colaborar con el Rector en la elaboración de los informes estadísticos solicitados por los entes competentes.
11. Organizar funcionalmente el archivo y demás documentos de la oficina a su cargo.
12. Expedir los certificados que sean solicitados por los estudiantes y padres de familia.
13. Refrendar con su firma las certificaciones y actas de reuniones.
14. Revisar y registrar anualmente la documentación de las estudiantes de Undécimo grado, elaborando las actas correspondientes.
15. Llevar a cabo la inscripción y registro de los estudiantes para las pruebas SABER 11.
16. Responder por el manejo del programa SIMAT, SIMPADE y Humano Online.
17. Mantener en reserva los datos del archivo del personal administrativo, docente, alumnado, etc., no dar informes de ninguna naturaleza sin autorización del Rector.
18. Impedir el ingreso de particulares o familiares a la oficina de la secretaría, por lo delicado de la documentación.
19. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida (8 horas diarias) y demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo o cuando rectoría los solicite.

Artículo 25: Deberes De La Pagadora.

1. Planear y programar las actividades a realizar propias de la oficina de pagaduría.
2. Elaborar junto con rectoría el presupuesto, manual de contratación, plan de compras anual, PAC o flujo de caja proyectado de ingresos.
3. Elaborar los acuerdos presupuestales que sean necesarios, adiciones, traslados, créditos y contra créditos.
4. Manejar y controlar junto con rectoría los recursos financieros de la institución y sus seis (2) sedes anexas.
5. Llevar los libros reglamentarios de acuerdo con las normas vigentes.
6. Hacer las conciliaciones bancarias mensualmente.



7. Liquidar y subir las cuentas para cancelar los compromisos adquiridos por la institución y llevar a cabo los procesos contractuales según las leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario.
8. Archivar los procesos de la contratación de servicios y compras de acuerdo a la Ley General de Archivo.
9. Hacer los descuentos de Ley y los demás que sean solicitados por autoridad competente o por el interesado.
10. Realizar el proceso para el Pago de impuestos a la DIAN mensualmente.
11. Suministrar información confiable sobre las disponibilidades bancarias necesarias para la cancelación de los compromisos.
12. Coordinar el proceso de transferencia de los recursos asignados por el MEN y el Departamento.
13. Aprobar mediante firma: cheques, oficios y demás correspondencia competente de la oficina a su cargo.
14. Registrar y llevar el control de pagos y deudas de matrículas de los estudiantes.
15. Expedir constancias de pago, certificados de rete fuente y paz y salvos a estudiantes y personal en general.
16. Enviar puntualmente los informes financieros a las entidades nacionales y departamentales y demás entes que los soliciten.
17. Presentar informe financiero trimestralmente al Consejo Directivo y publicarlo en cartelera mensualmente.
18. Enviar informe mensual de ejecución presupuestal e informe trimestral del CGN del Fondo a la Secretaría de Educación Departamental.
19. Rendir anualmente la información exógena a la DIAN.
20. Responder por el manejo del programa contable INTEGRAL (módulos de presupuesto, contabilidad y tesorería).
21. Responder por el uso adecuado y seguridad de los muebles, equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Cumplir la jornada laboral legalmente establecida (8 horas diarias) y demás funciones que sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
23. Colaborar con el rector en la administración de los bienes muebles e inmuebles del plantel.
24. Organizar y ejecutar el programa general de compras de la institución.
25. Establecer los mecanismos de solicitud y entrega de materiales a las dependencias que lo requieran.
26. Elaborar y/o actualizar las listas de proveedores.
27. Elaborar las órdenes de entradas y salidas de elementos y bienes, firmadas respectivamente.



28. Elaborar y mantener al día los inventarios de la sede principal y sus seis (2) sedes anexas, de acuerdo con las normas vigentes.
29. Realizar revisiones y solicitar al ente competente las bajas de los implementos fuera de uso por obsoleto o en mal estado.
30. Elaborar y enviar a la autoridad competente el informe anual de inventarios.
31. Llevar minuciosamente el registro en libro de entradas y salidas de los bienes que sean prestados a terceros y estar atenta a que ingresen nuevamente.
32. Responder por el mantenimiento, seguridad e integridad de los elementos confiados a su cuidado.
33. Cumplir puntualmente con la jornada laboral legalmente establecida.
34. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo o necesidades de la institución.

CAPITULO V: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS LEY 1620 CONDUCTO REGULAR Y GARANTÍAS







El comité de convivencia escolar del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén tiene en cuenta la información detallada de los indicadores de los casos de Acoso escolar, violencia escolar, derechos sexuales y reproductivos que afectan a los niños, niñas y adolescentes del establecimiento. (Guía de promoción de derechos, humanos, sexuales y reproductivos y prevención ,identificación de acoso escolar).

Artículo 26: Comité de convivencia:

El comité se conforma para establecer una coordinación de la convivencia pacífica entre sus miembros de la comunidad educativa que busca alternativas de solución a los problemas en los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de los derechos Humanos, sexuales y reproductivos que afecten a las niñas y niños adolescentes.

26.1 conformación del comité de convivencia

Está conformado por:

-  Rectora
-  Coordinadora
-  Docente con función de orientador
-  Presidente del consejo de padres de familia
-  Presidente del consejo de estudiantes
-  Docente que lidere procesos y/o estrategias de convivencia escolar.



PARAGRAFO: El comité podrá invitar a un miembro de la comunidad con voz pero sin voto conocedor de los hechos, con el propósito de explicar la información.

26.2 Funciones del comité de convivencia escolar

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la prevención y mitigación de la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía de la región y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
4. Convocar a conciliación para solucionar conflictos que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables. El estudiante estará acompañado por el representante legal o un miembro del establecimiento educativo, así sea mayor de edad.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la CE (convivencia escolar) definida en el artículo 29 de esta ley, frente al acoso escolar, las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para



determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PARÁGRAFO. El comité debe darse su propio reglamento, en lo que se refiere a sesiones, y demás aspectos procedimentales. Cada uno de los integrantes se caracteriza por tener sentido innovador, capacidad de reconocimiento, sentido de pertenencia, actitud crítica, objetividad, discreción e imparcialidad.

26.3 Ruta de atención integral para la convivencia escolar:

Garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos que se presenten con el propósito de:

- Proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar, y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los compañeros y compañeras, profesores y directivos docentes.
- Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno agradable y afectivo de los DDHH Y DHSR.
- Identificar la situación que afecta la convivencia por acoso o violencia escolar.
- Remitir el caso a comité de convivencia escolar, para su documentación, análisis y atención a partir del manual de convivencia.
- Hacer seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de la promoción, prevención y atención desarrolladas por los miembros del comité escolar.

26.3.1. PROMOCIÓN

- a. Revisar democráticamente el Manual según la ley de convivencia escolar.
- b. Fomentar la convivencia y mejorar el ambiente escolar en orientaciones generales.
- c. Desarrollar las competencias ciudadanas en todas las áreas y con la orientación de titulares, directivas y psico-orientación.
- d. Fortalecer el proyecto de vida de los estudiantes desde las áreas de ética y religión.
- e. Motivar la sana convivencia y la cultura de la paz mediante LA CÁTEDRA DE LA PAZ, la semana por la convivencia, capacitaciones externas desde las diferentes entidades municipales, departamentales, centros de interés y los proyectos transversales.

26.3.2. PREVENCIÓN: Las estrategias preventivas que se plantean favorecen la convivencia:

- a. PEI Holístico Transformador que motiva al estudiante para la sana convivencia.
- b. Proyecto de Pastoral que evangeliza y promueve el amor al prójimo.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



- c. Proyecto de Democracia que fomenta los derechos, deberes y promueve la participación
- d. Proyecto de educación sexual y de ciudadanía que favorece el desarrollo integral.
- e. Proyecto del medio ambiente que fomente el amor a la naturaleza y cuidado de su entorno.
- f. Cátedra de la Paz como medio que contribuye a la resolución de los conflictos.
- g. Proyecto de Educación Artística que favorece la utilización del tiempo libre.
- h. Proyecto de Escuela de padres que forma a los progenitores o acudientes en la orientación de los hijos.
- i. Programas de entidades municipales en la prevención de sustancias psicoactivas.
- j. Proyecto de urbanidad y civismo que favorece la cultura ciudadana y la sana convivencia.
- k. Los centros de interés que permite ubicar a los estudiantes en el desarrollo de sus talentos y habilidades.
- l. Eventos, actividades y salidas pedagógicas promovidas por la institución en los diferentes escenarios.
- m. Aplicación y desarrollo de actividades del programa CRESE, desde las áreas de ciencias sociales y filosofía.

26.3.3. ATENCIÓN: Asistencia inmediata al afectado:

- a. Manifestación de inconformidad por parte del afectado al docente de aula, titular y/o encargado de disciplina, directivos y demás miembros de la comunidad educativa que evidencien la situación.
- b. El docente que evidencie la falta, debe abordarla y aplicar el conducto regular para la atención según sea el caso.
- c. Queja verbal por parte del afectado a coordinación.
- d. Oficio escrito o registro de la situación que afectan la convivencia a la Coordinadora.
- e. Estrategias y alternativas de solución a través de diálogo, reconciliación y reparación.
- f. Acompañamiento de orientación escolar, o de instancias estatales del municipio.

26.3.4. SEGUIMIENTO: Las formas de seguimiento de los casos se realizarán así:

- a. Registros de las situaciones que afectan la convivencia por parte de Coordinación.
- b. Registros de compromisos disciplinarios por parte de la Coordinación.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



- c. Citación al representante legal de las partes implicadas en la situación.
- d. Actas de alternativas de solución por el comité de Convivencia.
- e. Actas de decisiones del Consejo Directivo respecto a situaciones de tipo III
- f. Actas seguimiento de psicorientación o de instancias estatales del municipio.

Artículo 27. Responsabilidad de los padres de familia y representantes legales

- Brindar en el hogar espacios y ambientes, que generen confianza, cuidado y protección.
- Participar en la formulación planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la Convivencia Escolar y el ejercicio de DDHH y DHSR, en la prevención, mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
- Acompañar a los estudiantes en el proceso Pedagógico siguiendo la Ruta de Atención integral utilizando los mecanismos legales existentes.
- Ser como familia el núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos según el Art. 7 de la ley 115 de 1994.
- Aplicar el Art. 39 de la ley 1098, el 2006 Código de Infancia y Adolescencia. El Art. 3 del decreto 1860 de 1994 y el Decreto 1290 de 2009, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes; de los niveles de educación básica y media; el Decreto 1286 de 2005, por el cual se establece normas sobre la participación de los padres de familia.

Artículo 28. Regulación y aplicación de medidas pedagógicas:

La Institución determina las normas y correctivos como parte del proceso formativo, para propiciar la reflexión sobre las faltas en que incurre el estudiante y buscar la corrección de los comportamientos que afectan la disciplina y la convivencia teniendo en cuenta el debido proceso.

Artículo 29. Conductas que ameritan correctivos:

Serán objeto de correctivos, los comportamientos que desconocen y contrarían los principios que orientan nuestra Institución. Los que, incumpliendo los deberes, mal uso de los derechos y desobedeciendo las indicaciones y reglamentaciones especificadas en el presente Manual, o que son contrarias a la sana convivencia y comportamiento ético.



Las faltas del estudiante contra la buena convivencia, o contra las normas de disciplina, serán señaladas como situaciones de convivencia tipo I, tipo II y tipo III. El incumplimiento de los deberes y el uso inadecuado de los derechos establecidos en el Manual de Convivencia, por acción, omisión o desconocimiento, se considera falta y acarrea la aplicación de Medidas Pedagógicas.

CAPITULO VI: SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

CONTEXTO INSTITUCIONAL

El Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén, ubicado en el municipio de Salazar de las Palmas del departamento de Norte de Santander, desarrolla su labor educativa bajo los principios de formación integral, participación democrática y promoción de la sana convivencia escolar. En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y conforme a las orientaciones establecidas en la Guía No. 49 del Ministerio de Educación Nacional, la presente lectura de contexto tiene como finalidad identificar, describir y analizar las particularidades sociales, culturales y pedagógicas que caracterizan el entorno institucional, con el propósito de orientar la actualización y aplicación del Manual de Convivencia Escolar de manera pertinente y contextualizada.

Diagnóstico general del contexto social y familiar

El municipio de Salazar de las Palmas se caracteriza por ser una comunidad en su mayoría rural, con una economía basada principalmente en la agricultura, la ganadería y algunas actividades comerciales locales. Estas condiciones influyen directamente en las dinámicas familiares, donde se evidencia en muchos casos que los padres o cuidadores dedican extensas jornadas laborales fuera del hogar, lo que limita el acompañamiento permanente a los procesos formativos de sus hijos.

Se evidencia además que un número significativo de niños, niñas y adolescentes viven en hogares monoparentales o al cuidado de otros familiares, como tíos o abuelos, debido a la migración laboral o situaciones de disfuncionalidad familiar. Esta realidad influye directamente en el acompañamiento afectivo, el establecimiento de normas y el fortalecimiento de los procesos educativos, generando en algunos casos desinterés, falta de motivación académica y comportamientos inadecuados dentro del contexto escolar.



A nivel social, se identifica una comunidad con valores tradicionales y sentido de pertenencia, pero que enfrenta retos relacionados con la comunicación asertiva, la resolución pacífica de conflictos y el manejo de las emociones. La influencia de los medios digitales y las redes sociales también ha impactado las relaciones interpersonales y las prácticas de convivencia, haciendo necesario reforzar las competencias ciudadanas y socioemocionales de los estudiantes.

Artículo 30. Situaciones más recurrentes que afectan la convivencia escolar

- Uso inadecuado de dispositivos tecnológicos (teléfono celular, reloj inteligente, Tablet, pc, audífonos y otros) durante los espacios académicos, actividades formativas y el descanso.
 - Se presentan situaciones de maltrato entre estudiantes, ya sea de tipo:
 - Verbal: Insultos, burlas, comentarios despectivos, difusión de rumores.
 - Físico: Agresiones, peleas, empujones, robo o destrozo de pertenencias.
 - Social/Relacional: Exclusión, manipulación social.
 - Ciberacoso (Cyberbullying): Uso de redes sociales o medios digitales para acosar.
 - Bullying: Comportamientos agresivos puntuales y continuos que incluyen amenazas, peleas y violencia verbal hacia compañeros o personal de la institución.
 - Incumplimiento de Normas: No respetar las normas de la institución (uniforme, horarios, uso de espacios, etc.) o tener una actitud de rechazo constante hacia el reglamento.
- Salida del aula sin la debida autorización durante los cambios de clase.
- Retrasos frecuentes en el inicio de la jornada escolar, clases y actividades programadas.
- Manifestaciones de irrespeto hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Difusión de información no verídica o rumores sobre la vida personal de los compañeros utilizando las redes sociales o de forma directa.
- Desatención, sabotaje e interrupción de las clases.
- Conflictos interpersonales entre estudiantes que derivan en agresiones verbales y, en algunos casos, físicas.
- Desinterés académico e indisciplina: presencia de un alto índice de absentismo, desmotivación o dificultades en el rendimiento escolar, que pueden generar frustración y manifestación de conductas disruptivas dentro del aula.

Estas problemáticas reflejan la necesidad de fortalecer las estrategias pedagógicas, comunicativas y formativas que promuevan el compromiso académico, la responsabilidad individual y la convivencia pacífica. Asimismo, evidencian la importancia



de involucrar activamente a las familias en el proceso educativo y de consolidar redes de apoyo que contribuyan al bienestar emocional y social de los estudiantes.

Reflexión institucional

El análisis del contexto permite concluir que las situaciones que afectan la convivencia deben ser abordadas desde un **enfoque pedagógico, restaurativo y formativo**, que privilegie el diálogo, la reflexión y la reparación del daño, superando las prácticas sancionatorias o punitivas. En coherencia con este enfoque, el **Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén** asume el compromiso de fortalecer una cultura institucional fundamentada en la corresponsabilidad, el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la promoción de entornos protectores, seguros e incluyentes.

En consecuencia, el **Manual de Convivencia Escolar** se consolida como un instrumento orientador que, a partir del reconocimiento de las particularidades del contexto local, busca fortalecer la vida escolar como espacio de formación ciudadana, participación democrática y construcción de paz, contribuyendo al desarrollo integral de los estudiantes y al bienestar de toda la comunidad educativa.

Artículo 31. Situaciones de convivencia tipo I:

Se considera como situaciones de convivencia tipo I las actitudes o comportamientos que no afectan la integridad de los miembros de la comunidad educativa, sino que son incumplimiento de normas y de responsabilidades que son propias de su condición de estudiante y sujeto en formación. Se abordarán con un seguimiento y la oportunidad de mejora continua y cambio positivo.

La acumulación de tres situaciones tipo I continuas, sin atender a las medidas pedagógicas acordadas, se considera situación de convivencia tipo II.

Las situaciones tipo I son:

1. Presentarse desprovisto de cuadernos, útiles escolares e implementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el trabajo académico, proceso y desarrollo de actividades programadas.
2. Falta de interés para informarse sobre las actividades de refuerzo, recuperación y nivelación.
3. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar, a clase, procesos o demás actividades programadas.
4. Desobedecer orden (es) de la autoridad como: Rectora, coordinadora y docentes.
5. Utilizar inadecuadamente, la planta física, el mobiliario y demás elementos de la institución Educativa.



6. Permanecer en los salones de clase o en sitios no autorizados, durante el momento del descanso.
7. Arrojar basuras y papeles al piso o a la calle. No colaborar en la limpieza de los lugares destinados para el descanso o en las instalaciones de la institución.
8. Alterar el orden de la disciplina, en formaciones, actos cívicos, religiosos, culturales, deportivos, aulas de clases y espacios comunes.
9. Portar el uniforme inadecuadamente, incompleto, desaseado con accesorios no contemplados en el manual de convivencia, asistir al Colegio con el uniforme que no corresponde para el día.
10. Traer y/o manipular cualquier elemento no pertinente para el trabajo escolar o que altere el proceso académico o disciplinario. (medios tecnológicos). Cualquiera de estos implementos que sean traídos a la institución, les serán retenidos y entregados al representante Legal.
11. Realizar fraude en la ejecución de pruebas, entrega y presentación de trabajos y evaluaciones.
12. Abstenerse de informar a los padres de familia sobre las actividades programadas por la Institución y no traer a tiempo los desprendibles firmados por los padres cuando así se requiera.
13. Utilizar incorrecta e irresponsablemente los recursos académicos y demás muebles e inmuebles que pertenecen a la institución.
14. Incumplir con la devolución oportuna de materiales y enseres pertenecientes a la Institución.
15. Incumplir las responsabilidades asignadas con su compromiso escolar, con la presentación de tareas y demás deberes escolares en las fechas establecidas.
16. Negarse a colaborar sin justa causa en las actividades programadas por la institución.
17. Suministrar una información errónea que genere problemas a la institución.
18. No justificar, mediante excusa escrita, retardos y/o inasistencia al colegio, dentro de los tres días hábiles siguientes.
19. Interrumpir las actividades académicas, curriculares y extra-curriculares como actos religiosos, culturales, deportivos o sociales, dentro o fuera de la institución.
20. Esconder, ocultar útiles, libros, guías de estudio o cualquier clase de objeto, de propiedad de los compañeros/as o de la comunidad educativa.
21. Traer personas extrañas o ajenas a la institución sin previa autorización de las directivas.
22. Encubrir y/o entorpecer las faltas que se señalen en este manual de convivencia.
23. Distorsionar o alterar la información de los resultados de los procesos académicos.
24. Extraviar, retener, modificar o alterar los documentos disciplinarios, control de clase o del conducto regular de la institución.



25. Salirse del salón de clase al cambio de hora o permanecer en los corredores del Establecimiento.
26. Suplantar a algún compañero en evaluaciones o trabajos, como también presentar a alguna persona ajena que suplante al representante legal, sin previa autorización justificada por escrito para ser representante.
27. Promulgar proselitismo Político dentro de la Institución.
28. Realizar prácticas que afecten los principios institucionales y la sana convivencia escolar, dentro de la institución, afectando el estado emocional o físico de los estudiantes.
29. Usar el uniforme como disfraz, que ponga en ridículo el buen nombre de la institución.
30. Agraviar a cualquier miembro perteneciente a la comunidad educativa o personas externas, con respuestas como: sátiras, apodos, gestos o palabras soeces.
31. Irrespetar los símbolos Patrios, Religiosos e insignias de la institución.
32. Traer juguetes bélicos o que hagan apología a la violencia a espacios institucionales.
33. Adulterar, sustraer, modificar, documentos pertenecientes a un miembro de la Institución o de uso de la misma, como evaluaciones, certificados, permisos, excusas, informes académicos, planillas de valoraciones, trabajos ya corregidos, constancias, recibos de pago, circulares, comunicados, sellos.

PARAGRAFO: El estudiante se hará responsable de sus útiles escolares, materiales, dinero y objetos de valor que traiga a la institución; el colegio no responderá de la pérdida de los mismos en ninguna circunstancia.

Artículo 32. Situaciones de convivencia tipo II:

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Se presentan de manera repetida o sistemática.
- b. Causan daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a los involucrados.
Son situaciones que afectan la convivencia escolar entre otras se encuentran las siguientes:

1. Agredir algún miembro de la comunidad educativa causando daños físicos entre los que se encuentran: puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, cachetadas, rasguños, pellizcos, halar el cabello, entre otros.



2. Hacer afirmaciones denigrantes verbales o escritas y expresar calumnias que atenten y empañen la integridad de los miembros de la institución y eventos realizados en la Comunidad Educativa; que incluyen insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
3. Realizar gestos que degradan, humillan, atemorizan o descalifican al otro.
4. Irrespetar a algún miembro de la comunidad educativa con montajes que ridiculizan y denigran a las personas a través de las redes sociales.
5. Afectar negativamente las relaciones personales, los cuales incluyen la exclusión de grupos, aislamiento deliberado, difusión de rumores o secretos que difaman el buen nombre de los otros.
6. Agredir a través de medios electrónicos tales como divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes, realización de comentarios insultantes y ofensivos en redes sociales.
7. Maltratar en forma de acoso escolar (matoneo) psicológica, verbal y físicamente o por medios electrónicos y de manera reiterada o por algún tiempo algún miembro de la comunidad.
8. Mostrar sus partes íntimas a los compañeros y compañeras, atentando contra la dignidad y la moral de la persona.
9. Realizar agresiones físicas y/o psicológicas en sitios públicos y/o en horario diferente a la jornada escolar, portando el uniforme o elementos distintivos de la institución.
10. Utilizar espacios diferentes a los baños para hacer las necesidades fisiológicas dentro o fuera de la Institución en actividades institucionales.
11. Desacreditar al Colegio públicamente en forma verbal, gestual o escrita, por cualquier medio.
12. Organizar actividades de recaudación de fondos sin autorización de las directivas utilizando el nombre de la institución tales como rifas, bailes, paseos, excursiones, y otras de lucro personal.
13. Ausentarse injustificadamente del establecimiento, como también de las actividades programadas por la institución.
14. Participar públicamente dentro y fuera de la institución en manifestaciones afectivas inadecuadas con compañeros, portando el uniforme del Colegio.
15. Apropiarse o destruir bienes y objetos de sus compañeros.
16. Encubrir faltas graves, o actos que atenten contra la comunidad educativa tales como explotación económica, maltrato físico o psicológico, abuso o acoso sexual.
17. Tomar fotos a los miembros de la comunidad educativa para subirlas a redes sociales y otros usos, que generen situaciones de acoso y cyberbullying. Tales como realizar stickers, ediciones, alteraciones de contenido digital o físico.



18. Discriminar a compañeros(as) por su credo, nivel social, cultural, étnico, raza, discapacidad, su apariencia física, por su orientación sexual, por nacionalidad e ideología política.
19. Incitar, provocar, participar, grabar o difundir riñas o escándalos públicos fuera y dentro de la institución con el uniforme.
20. Realizar indisciplina constante que no permite avanzar en los procesos pedagógicos y retrasan el aprendizaje de los estudiantes (sentencia Corte Constitucional 346 de 12 octubre de 1994) “los colegios no están obligados a mantener dentro de sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias”.
21. Utilizar juguetes bélicos o que hagan apología a la violencia en espacios institucionales para agredir mental o físicamente a miembros de la comunidad.
22. Proferir amenazas a los miembros de la comunidad educativa de posibles afectación física o psicológica, hacia otros o hacia sí mismo.
23. Proferir amenazas o violencia por medio de terceros hacia miembros de la comunidad educativa.

Artículo 33. Situaciones de convivencia tipo III:

Corresponden a este tipo las agresiones escolares constitutivas de presuntos delitos de lesiones personales, aquellos que van en contra de la libertad, de la integridad y la formación sexual; todos ellos referidos en el libro segundo capítulo II artículo 103 y título III artículo 111, así mismo en el Título IV de la Ley 599 de 2000 que se extienden desde el art 205 hasta el 219 B, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Se consideran situaciones de convivencia tipo III todas aquellas que atenta contra los derechos ajenos y causan procesos judiciales en tal caso será reportado a las autoridades respectivas y sobrepasa las situaciones de convivencia de tipo I y tipo II. Entre las que se encuentran:

1. Porte y uso de armas, elementos incendiarios y explosivos u otros que pongan en peligro la integridad de las personas y del colegio y de las actividades programadas por la Institución dentro o fuera de la misma.
2. Sustraer, alterar o falsificar documentos, firmas, calificaciones, permisos, excusas, autorizaciones del colegio y autorizaciones o excusas del padre de familia o acudiente.
3. Pertenecer a pandillas, sectas o grupos fuera de la ley.
4. Agredir psicológica, gestual, verbal y físicamente.
5. Utilizar la violencia sexual, el cyberbullying, el bullying o matoneo o toda clase de intimidación escolar. Estos actos serán reportados a las autoridades.



6. Demostrar conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado, de docentes contra estudiantes, o estudiantes contra docentes y de cualquier miembro del establecimiento educativo.
7. Portar o difundir material pornográfico y elementos que atenten contra la dignidad personal y de los miembros de la Institución.
8. Participar u omitir información relacionada con hechos de turismo sexual y la trata de blancas. (niños, niñas o adolescentes)
9. Contribuir en el porte, producción, comercialización y/o consumo de sustancias psicoactivas como alcohol, cigarrillos, alucinógenos y similares.
10. Presentarse al colegio o actos de comunidad en estado de embriaguez o efecto de sustancias psicoactivas (ley 30 de 1986. Decreto reglamentario 3788 de 1986)
11. Participar en actos de sublevación y manifestaciones agresivas individuales o colectivas frente a las disposiciones o normas del Colegio.
12. Enviar o distribuir anónimos, panfletos o cualquier manifestación que atente contra la dignidad o buen nombre de un integrante de la comunidad educativa.
13. Fomentar el vandalismo que atenta contra las personas o los bienes muebles e inmuebles de la Institución.
14. Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes o cualquier sustancia no permitida; usarlas o distribuir, fumar o llevar bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos(vapers) a la institución o cualquier psicotrópico.
15. Tener relaciones sexuales dentro de la institución. Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas, que de cualquier manera atenten, violen su libertad sexual o influyan negativamente en su educación sexual.
16. Prohibido portar, traer o hacer uso de cualquier tipo de arma cortopunzantes, blanca, de fuego, armas eléctricas o de foguero, armas hechizas dentro de la institución.
17. Amenazar con armas a miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo: Las faltas no contempladas de manera explícita en el presente manual, no eximen al estudiante de su responsabilidad ni de las acciones que genere por violación a los derechos y deberes como estudiante matriculados en la Institución Educativa.

El docente que arriesgue la integridad física de los estudiantes dentro y fuera de la institución, responde ante la ley por los daños causados, lo mismo que en el



desarrollo de las actividades curriculares responderá por los estudiantes que tiene bajo su responsabilidad.

CAPITULO VII: PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Artículo 34. Protocolos

A. Atención de Situaciones Tipo I. La institución desarrollará los siguientes procedimientos:

1. Reunir a las partes involucradas y mediar de manera pedagógica para que narren los hechos por parte del docente presente en la situación.
2. Buscar mediante el diálogo asertivo, la solución de manera imparcial, equitativa y justa, para reparar los daños causados y la reconciliación en un clima de relaciones constructivas.
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva.
4. Dejar evidencia por escrito de la atención a la situación presentada.

MEDIADORES: Docentes y estudiantes capacitados de mediadores.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

B. Atención de Situaciones Tipo II. Se realizará el siguiente procedimiento:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados y evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata al representante legal de los estudiantes involucrados.



5. Generar espacios adecuados para escuchar a los involucrados y que estos realicen sus descargos en presencia de los representantes legales de los estudiantes para precisar los hechos ocurridos.
6. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
7. El comité de convivencia realiza el análisis del caso y seguimiento de las soluciones, y verifica que estas hayan sido apropiadas. Se deja acta escrita de las decisiones adoptadas.
8. Firma de compromiso de convivencia escolar, firmado por el o la estudiante y sus padres o representante legal

MEDIADORES. Personero estudiantil, Titular, Coordinadora, Rectora, Comité de Convivencia Escolar, Comisaria de Familia.

C. Atención de Situaciones Tipo III. Se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Informar de manera inmediata al representante legal de los involucrados.
3. El rector(a) en su calidad de representante del establecimiento y presidente del comité de convivencia escolar o docente que atienda la situación informará de la misma a la entidad que le compete. (Policía Nacional, policía de infancia y adolescencia y/o comisaria de familia).
4. Se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos de ocho días hábiles para ponerlos en conocimiento del caso.
5. El comité de convivencia adoptará, de manera oportuna, las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SUICE)
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del



comité municipal o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

MEDIADORES: Comité de convivencia Escolar, Policía de Infancia y Adolescencia y/o autoridad competente.

Parágrafo 1. El comité de Convivencia Escolar dejará en constancia en acta, de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, sobre las diferentes situaciones que se presenten.

Parágrafo 2. Las situaciones que afecten la Convivencia Escolar pueden ser reportadas por testigos de la situación, la persona afectada, padres de familia y/ o acudiente, docente, u otro miembro de la comunidad educativa , para informar de la situación a las directivas, a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia) y comisaria de familia.

Parágrafo 3. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de los estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o viceversa.

Artículo 35. Medidas Pedagógicas Y Disciplinarias:

Las medidas pedagógicas disciplinarias son acciones formativas e institucionales que buscan corregir comportamientos inadecuados en estudiantes, promoviendo la reflexión, la responsabilidad y la reparación del daño en lugar de solo castigar. Deben ser proporcionales a la falta, ajustarse al desarrollo del estudiante y estar definidas en el reglamento interno.

Artículo 36: Metodología del debido proceso.

1. Identificación de la situación: se tipifica de acuerdo al manual de convivencia
2. Descargos de las partes implicadas
3. Notificación a padre de familia y estudiante
4. Ampliación de los hechos: En reunión con las directivas y acudientes se solicitan descargos a las partes implicadas
5. Determinación de responsabilidades y se establecen acuerdos, compromisos o medidas pedagógicas de acuerdo a la situación.
6. Recurso de apelación: El estudiante puede apelar la decisión ante una instancia superior.



Artículo 37. Aplicación del Debido proceso

37.1. En el aspecto de Convivencia y Disciplinario: Cuando se presenten situaciones de convivencia entre estudiantes, la competencia para resolver o conducto regular se aplica el protocolo de atención de acuerdo al tipo de situación.

Comité de convivencia: De acuerdo al tipo de situación se convocará para el análisis de la misma. Elabora un acta donde describe los hechos ocurridos y la información de la coordinadora; descargos, pruebas del estudiante implicado en el proceso, recomendaciones, y toma la decisión pertinente, si ve conveniente cierra el caso o lo remite al consejo directivo.

Consejo Directivo: Terminado el proceso se procede a imponer la **sanción** por medio de un acto administrativo, será notificado el estudiante y padre de familia, sino se presenta el padre se le notifica por correo certificado y copia del acto administrativo.

Otras entidades: Cuando las situaciones no pueden ser resueltas por las normas del MC serán trasladadas por el rector de la institución con las decisiones del Comité de convivencia a la Comisaría de familia, Policía de infancia y adolescencia, Personería Municipal, Secretaria de Educación Departamental.

Parágrafo: En cada instancia se levantarán evidencias como: acuerdos, compromisos escritos y actas con estrategias pedagógicas y formativas, dando cumplimiento al debido proceso.

CAPÍTULO VIII: MEDIDAS PEDAGOGICAS

Artículo 38: Aplicación de medidas pedagógicas:

De acuerdo a la gravedad de la situación se seguirá la siguiente ruta:

SITUACIÓN TIPO I : Se establecen las siguientes medidas pedagógicas:

- a. Llamado de atención verbal
- b. Reconocimiento de la falta
- c. Registro en el control de clase
- d. Diálogo pedagógico y reflexión guiada

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



- e. Reubicación del estudiante
- f. Establecer acuerdos dentro del aula
- g. Reparar el daño material ocasionado a bien ajeno.
- h. Pedir disculpas
- i. Trabajo cooperativo
- j. Charlas a sus compañeros en el aula de clase
- k. Colaboración en el aseo del aula.

SITUACION TIPO II

Desde coordinación o comité de convivencia se establecen las siguientes medidas pedagógicas:

- a. Amonestación escrita
- b. Diseño y exposición de material pedagógico alusivo a la situación presentada
- c. Presentación de disculpas públicas
- d. Reparación material del daño causado
- e. El representante legal debe asumir los gastos médicos a los que haya lugar
- f. Citación en jornada contraria para trabajo pedagógico.
- g. Matrícula en observación
- h. Limitada participación en eventos interinstitucionales
- i. Según criterio del comité de convivencia el comportamiento puede establecerse en desempeño básico.
- j. En caso del estudiante de grado Once, su graduación se realizará en la rectoría del colegio.

SITUACION TIPO III: Informe a las autoridades: Se reporta la situación a las respectivas autoridades por los daños que el agresor causó contra los derechos ajenos y en presencia de los representantes legales se levanta un acta sobre los hechos acaecidos.

- a. **Reparación de daños:** El agresor responderá ante la ley por las lesiones causadas pagando daños y perjuicios a los implicados.



b. Matrícula en Observación: El Comité de Convivencia aplicará la matrícula en observación al estudiante por su reincidencia en situaciones tipo II; si el cambio es significativo y logra superar las dificultades en su comportamiento y desempeño académico, se le retirará la matrícula en observación al año, de lo contrario enviará el caso al Consejo Directivo para la toma de decisiones pertinentes a las situaciones.

Cuando el estudiante comete situaciones de convivencia tipo III, se omite el procedimiento en la aplicación de correctivos y se remite inmediatamente a las autoridades competentes, finalmente se le aplicará la Matrícula en Observación.

c. Cancelación de Matrícula: Se cancela la matrícula al estudiante en las siguientes circunstancias:

- ✓ Cuando es menor de edad se le aplicará la cancelación de la matrícula durante dos años consecutivos, por medio de una resolución del Consejo Directivo, ésta se puede dar en cualquier momento del año lectivo.
- ✓ Cuando es mayor de edad se le cancelará la matrícula por sus reiteradas faltas de tipo III, no podrá renovar la matrícula dentro de la Institución.

d. No participará en la ceremonia de Graduación: Se aplicará al estudiante de último año de educación media Técnica cuando tenga Matrícula en Observación.

Parágrafo: El estudiante que tenga situaciones de convivencia tipo II o tipo III no participa en eventos de carácter representativo de la Institución.

Artículo 39. Valoración Comportamiento Social:

La valoración del comportamiento social del estudiante se realiza en forma integral y cualitativa y se establece de manera objetiva así:

- Los estudiantes realizan una autoevaluación de sus comportamientos.
- Los docentes titulares revisan las anotaciones del control de clase de los estudiantes y de acuerdo al registro colocan la valoración en alto o superior y se describen las situaciones de convivencia que el estudiante ha presentado.
- El comité de convivencia escolar dará el concepto de básico en el comportamiento de acuerdo al análisis que se realice de cada uno de los casos y si este lo amerita.

Artículo 40. Circunstancias Atenuantes:

Estas circunstancias favorecen a quienes han incurrido en diferentes situaciones de convivencia, así:

a. El respeto al recibir la observación en el cual demuestra arrepentimiento.

Sede Principal, Carrera 5° N°1 – 30 cel.: 3108539382 Salazar de las Palmas Norte de Santander

Email: Intecnubelsa@yahoo.com

le_nuestrasradebelen@sednortedesantander.gov.co



- b. Confesión personal y voluntaria en donde ofrece excusas por la falta cometida.
- c. Haberse destacado con excelente comportamiento y buen rendimiento académico, así como en el cumplimiento de los deberes.
- d. Que haya cometido esa situación de convivencia por primera vez.

Artículo 41. Acciones pedagógicas académicas:

1. En caso de fraude comprobado (copia en evaluación, en trabajo, plagio, realización de un trabajo por una persona diferente al estudiante, suplantación entre otros). La valoración académica en dicha actividad será desempeño bajo **(1.0)** sin derecho a nivelar la actividad y como consecuencia se le afectará el comportamiento Social.
2. Cuando el estudiante se evada de las clases, presente actitudes negativas frente a los procesos pedagógicos o demuestre irresponsabilidad en el desarrollo de las actividades académicas, el docente del área citará al representante legal quien firmará junto con el estudiante compromiso académico.

Artículo 42. Otras Consideraciones:

- La institución no puede cambiar los principios de orientación ni su filosofía; quien forma parte de la Comunidad Educativa, ha de asumirla, apropiárselas y aportar creativamente al logro de ellas para bien de todos los que la conforman.
- La I.E. no apoya ni aprueba ningún tipo de excursión que realicen los estudiantes. Las únicas actividades de salidas permitidas son las que responden a programas curriculares organizadas por la institución, Retiros Espirituales, Convivencias, salidas educativas en la Media técnica para afianzar conocimientos, cuyo objetivo es siempre formativo.
- Toda salida pedagógica debe ser respaldada con el permiso escrito del padre de familia y el seguro estudiantil vigente.



CAPITULO IX: CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR Y BIENES MATERIALES

Artículo 43. Cuidado del medio ambiente escolar:

Los docentes y los alumnos tienen los medios adecuados para el cuidado de la salud, Servicio de bienestar, la sana recreación, prevención de riesgos, fortalecimiento de la vida espiritual para que el ambiente escolar sea agradable y quienes lo utilicen cuiden responsablemente de ellos.

Así mismo se promoverá la cultura del cuidado entre estudiantes y padres de familia con el objetivo de cuidar los recursos disponibles para el aprendizaje y el ambiente escolar por medio de valores propicios para una sana convivencia como la tolerancia y el respeto a los estudiantes y docentes de la institución.

Artículo 44. Protección de los bienes materiales:

La institución cuenta con todos los medios didácticos y tecnológicos para un ambiente propicio en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje; los docentes y estudiantes tienen a su disposición biblioteca, salas de informática, aula virtual, salón de audiovisuales, cancha deportiva, aula máxima, laboratorios, los que se deben cuidar, pues estos son de uso colectivo, al igual que los equipos, muebles, instalaciones e implementos. Cada uno de los lugares tendrá un reglamento según la dependencia para su adecuada utilización.



CAPITULO X: SITUACIONES DE CONVIVENCIA QUE SON SUSCEPTIBLES DE PACTAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Artículo 45: Medidas Pedagógicas Ejemplarizantes:

Las estrategias que se presentan a continuación son medidas pedagógicas que contribuyen a la toma de conciencia, a reparar la falta o el daño ocasionado, para que no se repita, las cuales se convierte en medida ejemplarizante delante del resto de comunidad:

Todas las acciones reiterativas afectaran la valoración en el comportamiento social del estudiante, además quien no cumpla las acciones ejemplarizantes se le iniciara el debido proceso.

Son ejemplo de medidas ejemplarizantes las siguientes:

1. Realizar un trabajo pedagógico en jornada contraria.
2. Pedir disculpas públicas.
3. Reparar económicamente los daños materiales o físicos.

CAPÍTULO XI: ESTÍMULOS

Artículo 46. Reconocimientos:

El mayor estímulo es la satisfacción del deber cumplido, el crecimiento y desarrollo de la propia madurez y responsabilidad, es así como la Institución otorga los siguientes reconocimientos, a quienes se han destacado por su sentido de pertenencia, liderazgo, excelencia, participación y destacarse en pruebas externas. Ser incluido en las listas que reportan excelente rendimiento académico; publicadas al finalizar cada período en cartelera especial por sedes.

1. Otorgar al estudiante la valoración justa por su trabajo responsable.
2. Ser nominado(a) para izar bandera.



3. Resaltar a los estudiantes de la básica primaria, secundaria y media técnica por los excelentes resultados durante su trayectoria escolar.
4. Ser exonerado(a) de pruebas bimestrales cuando haya alcanzado desempeño superior en las competencias propuestas para el periodo.
5. Representar a la Institución en eventos programados por los entes gubernamentales.
6. Exaltar públicamente a los estudiantes que representen la Institución en cualquier acto cultural, deportivo, artístico, religioso, cívico y social.
7. Estimular al curso que alcance todos los logros y presente excelente comportamiento social con una jornada recreativa con su titular y/o padres de familia.
8. El estudiante que haya obtenido resultados significativos (muy superior) en las pruebas externas estandarizadas tendrá un reconocimiento público y en caso de reprobación el año se le aplicarán estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
9. Estimular a los docentes que dan lo mejor de sí para realizar el trabajo académico.
10. Agradecer en público a algún miembro de la comunidad que se distinga por su responsabilidad, colaboración, sentido de pertenencia con un reconocimiento escrito.
11. Felicitar a los docentes, padres de familia y estudiantes por su dedicación, esfuerzo, compromiso e interés con el proceso de enseñanza – aprendizaje.
12. Publicar la página web, Facebook, whatsapp, correo electrónico o cartelera informativa, los mejores trabajos para que la comunidad educativa conozca las buenas prácticas pedagógicas con la autorización de los padres de familia.
13. Exaltar en un cuadro de honor a los estudiantes que obtuvieron los tres primeros puestos en su desempeño, durante cada periodo.
14. Resaltar en ceremonia de graduación a los estudiantes de undécimo grado que se hayan destacado por obtener un nivel superior académico y comportamental en el bachillerato, con el reconocimiento a Mejor Bachiller.

Artículo 47: Medallas y menciones:

Al finalizar el año:

1. Mención a los dos mejores APRENDICES SENA.
2. Mención a los estudiantes de 11° que hayan participado en la banda marcial.
3. Mención Presentación, a los estudiantes que hayan cursado en la Institución todos los grados exceptuando a los estudiantes que hayan presentado procesos disciplinarios.
4. Mención de honor a los docentes del área de mejor puntaje en las pruebas saber 11.



5. Menciones a los miembros de la Comunidad Educativa que se haya destacado por su sentido de pertenencia, colaboración, servicio desinteresado, espíritu de superación y talentos excepcionales.
6. Mención de honor a los estudiantes que se hayan destacado durante el año escolar por su integralidad, presentación personal, puntualidad y colaboración.

CAPITULO XII: MEDIOS DE DIVULGACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 48: Medios de Divulgación:

Como documento guía y carta de navegación de los procesos administrativos y de aprendizaje de la comunidad educativa, es pertinente dar a conocer el manual de convivencia por los diferentes canales institucionales como:

- Reunión de padres de familia y representantes estudiantiles.
- Socialización del manual de convivencia en la primera semana escolar del año siguiente por los docentes a los estudiantes.
- Campaña por parte de personería estudiantil para dar a conocer el manual de convivencia.
- Material impreso.
- Plataforma del colegio, WhatsApp, página web, correo institucional.

Artículo 49. Vigencia:

El presente reglamento o Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todos los anteriores; se podrá revisar, actualizar y reformar, cuando las circunstancias así lo ameriten.

Dado en la Rectoría del Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén de Salazar de las Palmas, a los (09) días del mes de Enero del año 2026

Rectora



BIBLIOGRAFIA

1. Constitución Política de Colombia 1991
2. Ley general de educación ley 115 de 1994. MEN
3. Ley 115 de 1994 Formación en el respeto a la vida y los derechos
4. Ley 1098 de 2006 Derechos de los niños
5. Ley 1482 de 2011 Prevención de la Violencia contra los niños
6. Ley de víctima artículo 51. Medidas en materia de educación
7. Artículo 181. Derechos de los niños, niñas y adolescentes víctima
8. LEY 1098 de 2006 Derechos y Libertades código de Infancia y Adolescencia
9. Decreto 1290 de 2008 Evaluación y Promoción
10. Sistema nacional de CE ley 1620
11. Decreto 1695 reglamentario la ley 1620 del año 201
12. Ley General de Inclusión 1346 de 2009
13. Ley 1618 del 2013 que garantiza los derechos de las personas con discapacidad
14. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-1032 de 2.000 Derecho a la educación.
15. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-478 de 2015 Protección en el sistema educativo para los y las estudiantes ante el acoso escolar.
16. Marco Jurisprudencial para Interpretar y Aplicar de la Corte Constitucional de Colombia Sentencia T-341 2003 derecho a la educación y al debido proceso.
17. Ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia
18. Resolución 2343 de 1996 lineamientos generales curriculares. MEN 1996



19. Guía operativa de prestación del servicio de atención integral a la 1ª. Infancia
20. Pedagogía de Marie Poussepin

ANEXO No.1

PACTOS DE CONVIVENCIA

Pacto I Defendamos la vida: “somos únicos e inigualables, no nos destruyamos”

Tenemos derecho a:

1. Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
2. Recibir acciones de cuidado y prevención en la conservación de la vida y la de los demás.

Tenemos el deber de:

1. No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra de la nuestra
2. Respetar nuestra vida y la de los otros
3. Acatar y practicar las normas que la institución tenga para la defensa y cuidado de la salud física y mental.

PACTO 2 Respetémonos “Nuestras acciones nos delatan” Tenemos derecho a:

1. Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
2. Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
3. El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

Tenemos el deber de:

1. Dar buen trato a los demás
2. Respetar la dignidad humana
3. Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO 3 Seamos solidarios “Hoy por ti, mañana por mí” Tenemos derecho a:

1. Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
2. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
3. Trabajar en equipo y constituir microempresas asociativas



4. Generar microempresas asociativas que respondan a los intereses y necesidades del estudiante.

Tenemos el deber de:

1. Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
2. Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
3. Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia.

PACTO 4 Construyamos buenas relaciones: “El respeto es la base de una convivencia agradable”

Tenemos derecho a:

- a. Que nos llamen por el nombre
- b. Que respeten nuestra opinión
- c. No ser agredidos física ni verbalmente
- d. Al buen nombre
- e. Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
- f. Ser reconocido jurídicamente

Tenemos el deber de:

- a. Respetar la opinión de nuestros compañeros
- b. Llamar a las personas por su nombre
- c. Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
- d. Saber escuchar cuando alguien os habla
- e. Tener un vocabulario adecuado para expresarse
- f. Tener derecho a expresarme libremente
- g. No agredir física ni verbalmente a otras persona
- h. Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO 5 Preservemos el ambiente: “El ambiente es nuestro” Tenemos derecho a:

- a. Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
- b. Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
- c. Al servicio de agua potable en forma continua y abundante.
- d. Proponer y participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

Tenemos el deber de:



- a. Cuidar pupitres, paredes para evitar contaminación visual y daño a los muebles de la institución.
- b. Cuidar el agua potable como elemento vital para el desarrollo de las actividades
- c. Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
- d. Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO 6 Crezcamos con la institución educativa colegio Instituto Técnico Nuestra Señora de Belén “Demostraremos interés y amor por nuestra institución”

Tenemos derecho a:

Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas

- a. Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros
- b. Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante.
- c. fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
- d. recibir una educación integra; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo

Tenemos el deber de:

- a. Responder oportunamente por los materiales didácticos y enseres dañados por el estudiante efectuando las reparaciones ocasionadas a las instalaciones de la institución.
- b. Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución adecuadamente, en todas las actividades.
- c. Respetar el nombre de la institución, promoviendo el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
- d. Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
- e. Participar en todas las actividades programadas por la institución
- f. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
- g. Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

PACTO 7: Salud y vida “mi cuerpo es mi amigo no lo descuidare” Tenemos derecho a:

Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente



- a. Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud
- b. Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (sexualidad y reproducción)
- c. Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental
- d. Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud
- e. Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida
- f. Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución
- g. Ser protegidos contra toda clase de explotación económica, mental y física.

Tenemos el deber de:

- a. Comunicar a la institución el estado de salud
- b. Cumplir con las normas de seguridad y prevención
- c. Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud
- d. Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
- e. Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia
- f. Participar en Interclases y demás actividades deportivas representado la institución
- g. Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO 8: Estaremos bien presentados “La presentación personal refleja nuestra personalidad” Tenemos derecho a:

- a. Recibir de los padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes
- b. Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos
- c. Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro
- d. Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal

Tenemos el deber de:

- a. Portar el uniforme adecuado de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
- b. Utilizar el uniforme correspondiente a cada actividad programada en la Institución
- c. Mantener un corte de cabello adecuado, uñas bien arregladas y excelente presentación
- d. Evitar el uso de accesorios exagerados o discordantes con el uniforme

PACTO 9 Seremos puntuales “el mejor ejemplo es estar siempre a tiempo” Tenemos derecho a:

- a. Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas



- b. Recibir las clases completas y a tiempo
- c. Recibir los resultados académicos oportunamente
- d. Que nuestros mayores nos den ejemplo
- e. Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
- f. Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

Tenemos el deber de:

- a. Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas
- b. Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas
- c. Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos
- d. Solicitar los horarios e instrucciones de la institución

PACTO 10: Vivamos momentos pedagógicos “La improvisación conlleva al fracaso”

Tenemos derecho a:

- a. Participar en jornadas curriculares y extracurriculares que permitan la formación integral
- b. Recibir el respaldo del padre de familia o acudiente para la participación en la actividad extracurricular.
- c. A recibir clases, evaluaciones y actividades pedagógicas con una metodología clara
- d. Ser tenidos en cuenta de manera participativa en la programación y desarrollo pedagógico

Tenemos el deber de:

- a. Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares que se programan dentro y fuera de la institución
- b. Participar activamente en las actividades extracurriculares sin descuidar los compromisos académicos
- c. Propender el buen nombre de la institución en todas en actividades dentro y fuera de la misma
- d. Participar en la programación y desarrollo de actividades pedagógicas, aportando el potencial humano y máxima dedicación.

PACTO 11 Permitamos que se valore nuestro desempeño “El cumplimiento del deber, apartar el temor de ser valorado”

Tenemos derecho a:

- a. Ser evaluado en forma objetiva, justa e imparcial, de acuerdo con el SIEE de la Institución.



- b. Ser valorado en forma integral, teniendo en cuenta el desempeño, y el comportamiento
- c. Ser estimulado a participar en las actividades curriculares y extracurriculares

Tenemos el deber de:

- a. Presentar con honestidad y responsabilidad nuestros compromisos académicos
- b. Actuar objetiva, justa e imparcialmente en los procesos de auto evaluación, Coevaluación y Heteroevaluación.
- c. Ser consistentes que el resultado de nuestra evaluación es producto de un proceso de seguimiento integral

PACTO 12 vivamos la democracia “Elegir con libertad, es democracia” Tenemos derecho a:

- a. Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula.
- b. Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
- c. Participar activamente en los diversos comités del colegio.

Tenemos el deber de:

- a. Cumplir y acatar lo establecido en Manual de Convivencia, los pactos de establecidos y demás normas que rijan la institución.
- b. Ejercer deber de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución.
- c. Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución.

PACTO 13 Rescatemos fechas importantes “los valores cívico culturales son una gran riqueza rescatémoslos”

Tenemos derecho a:

- a. Crear espacios para la celebración de fechas importantes que propicien valores.
- b. participar activamente en la programación de actividades cívico – culturales y deportivas.

Tenemos el deber de:

- a. Participar en los actos de la comunidad, respetando su desarrollo normalmente.
- b. Organizar y participar con responsabilidad en los eventos programados fechas importantes de la institución.

PACTO 14 La educación responsabilidad de todos “La matrícula, ingreso a la educación formal”



Tenemos derecho a:

- a. Obtener de la institución una educación de calidad, de acuerdo a los estándares y competencias laborales establecidos por el MEN
- b. Contar con todos los medios didácticos para el desarrollo intelectual y personal
- c. Recibir acompañamiento de los docentes, padres y/o acudientes en todo el proceso de formación.

Tenemos el deber de:

Responder del proceso de formación integral, atendiendo a la metodología y estrategias pedagógicas establecidas en la institución.

- a. Mantener informado a los padres o acudientes sobre el desempeño académico y de convivencia
- b.

PACTO 15: Seguiremos los procedimientos “dirigirse a la persona indicada, evita dificultades: profesor del área, titular, coordinador, rector o consejo directivo”

Tenemos derecho a:

Recibir en forma oportuna solución a los conflictos en el ámbito escolar

- a. Ser escuchado y recibir un trato justo e imparcial para solucionar los conflictos escolares.
- b. Recibir acompañamiento psicológico, moral y académico
- c. Conocer los pasos a seguir para cada una de las actividades, sugerencias reclamos o mediación

Tenemos el deber de:

Utilizar los recursos de diálogo y mediación frente a los conflictos que se presentan dentro y fuera de la institución.

- a. Aceptar con respeto las decisiones y disposición emanada por la autoridad competente.
- b. Respetar los pasos a seguir en cualquier situación

Pacto 16: aplicaremos el debido proceso y el conducto regular, “Los reclamos bien dirigidos, son aceptados” Tenemos derecho a:

- a. Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
- b. Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación

Tenemos el deber de:

- a. Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos
- b. Conocer respetar a las autoridades de la Institución.



**PACTO 17: Merecemos estímulos “Todo esfuerzo merece ser reconocido”
Tenemos derecho a:**

- a. Recibir estímulos por méritos deportivos, artísticos, culturales y aptitudes positivas
- b. Recibir estímulos por el buen desempeño académico y de gestión Micro empresarial

Tenemos el deber de:

- a. Competir sanamente en nuestro proceso de formación
- b. Presentar proyectos micro empresariales que satisfagan las necesidades de entorno
- c. Reconocer y exaltar los méritos de los demás

PACTO 18: Formemos excelentes ciudadanos “las acciones hablan de nuestra educación”

Tenemos derecho a:

- a. Recibir una formación integral para desempeñarnos con ciudadanos ejemplares
- b. Recibir formación cívica orientada por principios éticos que desarrollan competencias ciudadanas

Tenemos el deber de:

- a. Contribuir de manera constructiva en la convivencia con nuestro medio escolar y la comunidad
- b. Obrar y mantener una actitud de respeto hacia los símbolos patrios e institucionales
- c. Identificar y rechazar las situaciones en las que se vulneran los derechos fundamentales y utilizar formas y mecanismos de participación democrática en nuestro medio escolar

Salazar De Las Palmas 09 de Enero Del 2026

Rectora